

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional “General Manuel Ávila Camacho”
Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla

CONVOCATORIA A LA
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-050GYR091-E93-ADQ-2022

“Para la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia en Puebla”

(MODALIDAD PRESENCIAL)

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

PRESENTACIÓN

En observancia al artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Tratados de Libre Comercio suscritos por México que tienen un capítulo de compras del Sector Público y de conformidad con lo establecido en los artículos, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 28, 29 fracción I, II, III, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

CONVOCATORIA

ÍNDICE

	Glosario de Términos.
1.	Información específica de la Licitación.
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos ó los folletos técnicos ó los catálogos ó los instructivos ó los manuales que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria.
1.3	Moneda en la que deberá cotizarse los bienes a ofertar.
2.	Descripción, Unidad y Cantidad.
2.1	Información relativa al programa de Osteosíntesis y Endoprótesis.
2.2	Calidad.
2.3	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes durante la vigencia del contrato
3.	Modalidad de la contratación y eventos del procedimiento.
3.1	Tipo de Abastecimiento.
3.2	Fecha, Hora, Domicilio de los Eventos, Medio de participación y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.
4.	Junta de Aclaraciones.
5.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
5.1	Proposiciones Conjuntas.
6.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y entregar junto con el sobre cerrado, relativo a la Proposición.
6.1	Documentación legal - administrativa
6.2	Proposición Técnica.
6.3	Proposición Económica.
6.4	Documentación Complementaria.
6.5	Aspectos adicionales a considerar al elaborar la propuesta.
7.	Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica.
7.1	En la suscripción de las Proposiciones.
7.2	Previo a la firma del Contrato.
7.3	En la firma del Contrato.
8.	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
8.1	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales
8.2	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social
8.3	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos
9.	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas.
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas.
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos.
10.	Causas de Desechamiento.
11.	Plazo, lugar, condiciones de entrega, canje y devolución.
11.1	Plazo y lugar de entrega.
11.2	Condiciones de entrega.
11.3	Canje y Devolución.
12.	Pagos.
12.1	Impuestos y Derechos.
13.	Comunicación del Fallo.
14.	Modelo de Contrato.
14.1	Período de Contratación.

14.2	Firma del Contrato.
15	Garantías, Sanciones y Terminación de la relación contractual.
15.1	Garantía de los bienes.
15.2	Garantía de cumplimiento de contrato.
15.3	Sanciones aplicables y terminación de la relación contractual.
15.4	Rescisión Administrativa del contrato y cancelación de claves.
15.5	Terminación anticipada.
16	Suspensión de la Licitación.
17	Cancelación de la licitación, clave(s) o conceptos incluidos en ésta(s).
18	Declaración Desierta de la Licitación.
19	Inconformidades.
20	Información reservada y confidencial.
21	Relación de Anexos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Alta Virtual:** Documento que el proveedor deberá gestionar ante el Departamento de Abastecimiento, para lo cual deberá hacer entrega de la factura original firmada por el Administrador del Contrato, el concentrado de consumos y el formato 2430-021-131 "consumo de material de osteosíntesis". Éste documento será devuelto con las firmas del Jefe de Departamento de Abastecimiento y del(la) Director(a) Administrativo(a).
4. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
5. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
6. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los proveedores; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
7. **Asesoría Técnica:** Las acciones realizadas por parte del proveedor ganador orientadas a resolver las consultas, inquietudes y dudas de los usuarios referente a las herramientas, instrumentos e implantes del sistema ganador, los cuales podrán atender a través de distintos medios, que pueden ser verbales, escritos, por correo electrónico, vía fax o consultas presenciales, talleres sobre los distintos aspectos técnicos de operación y aplicación de los mismos.
8. **Bienes de Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales para éste procedimiento de contratación se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
9. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, que no pueden ser utilizados.
10. **Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
11. **CE:** Registro y autorización de la comunidad europea de los bienes procedentes de PAÍSES pertenecientes a la comunidad EUROPEA
12. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
13. **Clave:** Identificación numérica asignada a cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante (14 dígitos) contenidos en el Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
14. **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de esta Convocatoria a la Licitación, de acuerdo a la normatividad establecida.
15. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
16. **Concentrado de consumos:** Documento en formato libre y elaborado por el proveedor que resulte adjudicado, que contenga un listado de los bienes descritos en la factura, al que deberá anexar el formato 2430-021-131 "consumo de material de osteosíntesis" de los bienes entregados como dotación inicial o los entregados como reaprovisionamiento, que entregará para revisión y firma del Administrador del Contrato,
17. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
18. **Contrato Abierto:** Instrumento legal a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios en

el cual se establecen la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. Se incluye una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios. Encuentra su fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

19. **Comisión Inter institucional de Insumos Cuadro Básicos del Sector Salud:** Es la Comisión Interinstitucional supervisada por el Consejo General de Salubridad.
20. **Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
21. **Cuadro Básico Institucional (CBI):** Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS; Documento que relaciona los bienes por grupo de Insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del IMSS.
22. **Dotación inicial:** Corresponde a la cantidad que deberá entregar el proveedor adjudicado a cada partida, al inicio del contrato y equivalen al consumo promedio mensual o en su caso, las cantidades que el Jefe de la División de Traumatología determine en el Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación. En caso de estar expresada en fracción, deberá ajustarse al siguiente número entero.
23. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
24. **EMA (Entidad Mexicana de Acreditación):** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.
25. **Endoprótesis:** Inclusión en el interior del organismo de una pieza extraña, metálica o de materia plástica, destinada a reemplazar de forma permanente un hueso, una articulación o cualquier parte o función del organismo a través de un procedimiento quirúrgico.
26. **Equipos e instrumental:** Conjunto de herramientas quirúrgicas para colocar implantes, diseñados por el fabricante de los mismos.
27. **Equipo e instrumental fijo:** Aquel que el proveedor pondrá a disposición de la unidad, pertenecientes a una partida específica, de forma permanente desde el inicio y hasta el término del contrato.
28. **Equipo e instrumental concertado:** Aquel que el proveedor pondrá a disposición de la unidad, pertenecientes a una partida específica, cada vez que le sea solicitado para realizar una intervención quirúrgica en términos de la convocatoria de licitación y el contrato respectivo.
29. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
30. **Examination design:** Certificado otorgado por empresas certificadoras en la Comunidad Europea para las prótesis articulares procedentes de los países pertenecientes a dicha comunidad.
31. **FDA:** Organización Gubernamental Norteamericana para la regulación (Food and Drug Administration).
32. **Hoja de consumo ó formato “Solicitud y consumo de material de osteosíntesis y endoprótesis” (2430-021-131) :** Documento elaborado (**ANEXO NÚMERO 25**), requisitado (fecha, datos del paciente, procedimiento quirúrgico realizado, nombre y matrícula) y firmado por el personal médico del Instituto adscrito al servicio de traumatología, que contendrá los insumos (descripción/cantidad) que se utilicen en cada procedimiento quirúrgico.
33. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
34. **Instrumental compatible con los implantes:** Instrumental y equipo diseñado por los fabricantes de bienes para implantarlos, ya sea que se dejen fijo o concertado en la Unidad, indispensable para la colocación de implantes y/o los sistemas de osteosíntesis y endoprótesis.
35. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
36. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
37. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
38. **Proveedor:** La persona que participe en cualquier procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas bien de invitación a cuando menos tres personas.

39. **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo para la salud.
40. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
41. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.
42. **Osteosíntesis:** Tratamiento quirúrgico de fracturas, en el que éstas son reducidas y fijadas en forma estable. Para ello se utiliza la implantación de diferentes dispositivos, tales como placas, clavos, tornillos, alambre, entre otros.
43. **Partida o Concepto de Gasto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos (Clasificador por objeto del gasto, especialidad, ramo, área, etc.).
44. **Precio no aceptable:** Aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
45. **Precio conveniente:** Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
46. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
47. **Referenciar:** Es el proceso de identificación o correlación de la clave del cuadro básico de Osteosíntesis y Endoprótesis del IMSS, con el catálogo del Proveedor y el Registro Sanitario.
48. **Registro Sanitario:** La autorización Sanitaria con la cual deberán contar los medicamentos, estupefacientes, sustancias Psicotrópicos y productos que los contengan, equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnósticos, insumos de uso odontológico, de curación, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la Fracción VI del Artículo 262 de la Ley General de Salud, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales.
49. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
50. **Resolución Miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
51. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red para el IMSS.
52. **SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
53. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
54. **Sistema:** Objeto compuesto, cuyos componentes son una serie de claves (productos), las cuales permitirán efectuar un procedimiento específico a un paciente conforme a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad química de los materiales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de las cirugías, sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.
55. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del proveedor, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP.
56. **Solicitud de reaprovisionamiento de material de osteosíntesis:** Formato que deberá requisitar el proveedor que resulte ganador, en el que se indicará entre otros datos preestablecidos en el formato, la clave, descripción, precio unitario por clave, cantidad de piezas de la dotación inicial, cantidad de piezas en existencia del inventario del almacén al momento de hacer el conteo y la cantidad de piezas a reaprovisionar de dicha dotación.
57. **SSA:** Secretaría de Salud.

58. **Tratados de Libre Comercio:** Los Tratados Internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de Licitación Pública, realizadas por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Capítulo X, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993;
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), capítulo X, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2005;
 - Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, Capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995 (a partir del 19 de noviembre de 2006, Venezuela ya no participa en dicho tratado);
 - Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Capítulo XII, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1995;
 - Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Capítulo VI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000;
 - Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, Título III, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2001;
 - Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Capítulo V, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001;
 - Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, Capítulo 11, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005, y
 - Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, el Capítulo 15-bis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2008.
59. **Unidad Almacén o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde de conformidad con las modalidades de reaprovisionamiento de materiales.
60. **UMAE o Unidad:** Unidad Médica de Alta Especialidad del IMSS.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, que incluya dotación de instrumental compatibles con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo e instrumental, para cubrir el periodo comprendido a partir de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2022.

La documentación que se integre como parte de la propuesta será dirigida a:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-050GYR091-E93-ADQ-2022

Será de manera presencial exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Bienes Terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 19 (DIECINUEVE)**, el cual forma parte de la Convocatoria, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico Institucional (CBI).

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS CATÁLOGOS Y/O LOS ANEXOS TÉCNICOS Y/O LOS INSTRUCTIVOS O LOS MANUALES QUE SE ACOMPAÑEN.


Las evaluaciones las llevarán a cabo por el área usuaria (área técnica), y área administrativa, esta evaluación se realizara y se basará de la siguiente manera:

a) Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas se solicitan los catálogos de los bienes ofertados que servirán de apoyo para verificar que se cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo número 19 (diecinueve)** de esta convocatoria, asimismo servirán para cotejar que dichos bienes a adjudicar sean acordes a lo autorizado por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios mediante el registro sanitario correspondiente, estos deberán enviarse en el idioma de los países de origen, en su caso, acompañados de traducción simple al español y debidamente referenciados (clave, sistema y No. de registro sanitario), **la falta de cumplimiento de este numeral será motivo de rechazo de las claves que no vengán respaldadas con esta información y será motivo para que el proveedor sea descalificado.**

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, prevista a realizarse durante el año del 2022, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2022 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”. El número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2022 es el 0000002662-2022, por un importe de **\$1,309,304.92 (UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 92/100 MXN.)**

1.3. MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE LOS BIENES A OFERTAR.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

Los bienes a cotizar objeto de ésta Invitación a Cuando Menos Tres Personas y los pagos a efectuarse, se realizarán en pesos mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados acorde al cuadro básico Interinstitucional de osteosíntesis y endoprótesis en la Edición **publicadas en el Diario Oficial de la Federación emitido por el Consejo de Salubridad General**, y en el portal del Instituto Mexicano del Seguro Social <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos> de **febrero 2020** publicado así como las actualizaciones del mismo, se contempla en el **Anexo Número 19 (Diecinueve)**, el cual forma parte integral de ésta Convocatoria.

Los proveedores, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en las proposiciones presentadas por los proveedores no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

2.1. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS.

El Suministro de los bienes, deberá efectuarse en la Unidad, domicilio y horarios establecidos en el **Anexo Número 15 (Quince)**, bajo el esquema de inventario cero.

Por necesidades de la convocante y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se haga la entrega de los insumos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tercer párrafo, el participante deberá considerar sin costo para el Instituto, el instrumental quirúrgico o sets necesarios de acuerdo a las características del implante se requiera para su colocación.


Conforme a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía sin riesgos para el paciente por lo que se deberá evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía. Se podrá proponer marcas distintas para integrar un sistema, siempre y cuando sean compatibles entre sí, presentando Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado que las claves propuestas son compatibles entre sí y garantizan la compatibilidad de los bienes y su bio compatibilidad en el humano y que en caso de existir alguna reacción adversa en el paciente, asumen la responsabilidad de ello.

Para la presentación de sus propuestas los participantes deberán enviar su propuesta de acuerdo al **Anexo Número 13 (Trece)** de la presente convocatoria.

El(los) proveedor(s) ganador(es) deberá(n) proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis o Endoprótesis, así como el instrumental quirúrgico y capacitación necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo a lo solicitado por la unidad.

Instrumental quirúrgico.-

El instrumental compatible con los implantes, Instrumental y equipo fijo o concertado indispensable para la colocación de implantes y/o los sistemas de Osteosíntesis y Endoprótesis, deberá ser ensamblado y fabricado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “Only Export” ni “Only Investigation”, descontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptaran aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US FDA., de la CE y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

El proveedor deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo o en su caso, cambio o reemplazo del **instrumental**, el cual será libre de pago para el IMSS.

- a) El mantenimiento preventivo: Se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido y validado por el administrador del contrato y área técnica, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos. Utilizando **ANEXO NÚMERO 28 (VEINTIOCHO) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
- b) El mantenimiento correctivo: Se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado, no obstante si hay daño irreparable deberá ser reemplazado por instrumental nuevo y original, para el sistema en específico.
- c) El cambio o reemplazo de este instrumental se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto haga por escrito al proveedor.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos. Dicho personal se acreditará con carta de presentación que emita el proveedor a nombre del director de la unidad, informando que el personal que porta dicha carta se encuentra capacitado para realizar los mantenimientos solicitados.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el instrumental que sea de su propiedad en un plazo no mayor de 3 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

Sistemas.-


Todos los sistemas y el material de osteosíntesis y endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados.

Los insumos de material de Osteosíntesis y Endoprótesis necesarios para los procedimientos quirúrgicos serán suministrados con base en la programación diaria establecida por la unidad médica, debiendo el proveedor tener el material disponible para atender los casos de urgencias de acuerdo a las necesidades la Unidad.

El proveedor deberá tener disponible en la Unidad, un stock necesario a reposición del material de osteosíntesis y endoprótesis, instrumental y bienes de consumo necesarios para las cirugías programadas y de urgencia, la reposición de los mismos será en 48 horas como tiempo máximo.

El proveedor ganador deberá contemplar un procedimiento de suministro local para que se proporcionen los sistemas o claves específicas, y adicionalmente el instrumental y equipo fijo o concertado indispensable para la colocación de implantes específicos durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para los pacientes.

El proveedor será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual de acuerdo al nivel de rotación de inventario, podrá modificarse mensualmente de acuerdo a los consumos reales de la Unidad.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de los sistemas, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en la unidad.

Cada uno de los sistemas de material de osteosíntesis deberá observar las condiciones de la distribución y reaprovisionamiento conforme a las modalidades de la cláusula **11.2 CONDICIONES DE ENTREGA (DISTRIBUCIÓN, REAPROVISIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO)**.

Capacitación.-

El proveedor ganador deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, con oportunidad, de manera presencial o por otros medios, la información y el adiestramiento sobre los distintos aspectos de operación, procesos y procedimientos para el uso de instrumental y equipo, así como de la colocación de los implantes.

Para tal fin, el(los) proveedor(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) realizar la acciones necesarias para que **personal del proveedor adjudicado**, acuda dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo a la Unidad con el Administrador del Contrato, para establecer un **calendario de capacitación** sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como al personal de enfermería, mismo que dará seguimiento para su debido cumplimiento.

El proveedor ganador establecerá en conjunto con el Administrador del Contrato el calendario de capacitación conforme a las necesidades que requiera la Unidad, por lo que a más tardar cinco días hábiles posterior a la Notificación del Fallo, se deberá formalizar el calendario de capacitación y turnar copia a la Oficina de Adquisiciones para su inclusión al expediente de contratación.

De acuerdo a las necesidades de la Unidad, esta podrá solicitar cursos de capacitación continua relacionada a los insumos que se estén utilizando. Par dar constancia de la capacitación se deberá usar el **ANEXO 29 (VEINTINUEVE)**.

Asesoría Técnica.-

El proveedor ganador deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, con oportunidad y de manera presencial Asesoría técnica durante los procedimientos quirúrgicos que determine previamente el Administrador de Contrato conforme a la programación de cirugías orientadas a resolver las consultas, inquietudes y dudas de los usuarios referente a las herramientas, instrumentos e implantes del sistema ganador.

2.2. CALIDAD.


Los proveedores deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

2.2.1. REGISTROS SANITARIOS.

A efecto de comprobar la situación jurídica que guarda el Registro Sanitario, **mismos que deberán estar referenciados con la clave del bien ofertado a 10 (diez) dígitos** y que correspondan a los bienes requeridos y ofertados.

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD:

- A.- Copia **legible** del Registro Sanitario **vigente** (anverso y reverso) **expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta.**


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

De ser el caso, se podrá presentar Registro Sanitario **legible** por familia, mismo que deberá estar referenciado con la clave a 10 (diez) dígitos del bien ofertado.

De no contar y presentar el Registro Sanitario vigente previsto en el numeral anterior, el proveedor deberá observar y exhibir los documentos siguientes, de acuerdo a lo que prevalezca del bien ofertado:

- B.-** En caso de que los bienes ofertados estén situados en el **ANEXO UNO** del “**ACUERDO** por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011; el proveedor deberá presentar copia **legible** de los documentos siguientes:
- I. Registro Sanitario vigente, o
 - II. Solicitud del trámite de Registro Sanitario y Copia legible de la constancia oficial expedida por la **COFEPRIS**, con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, en tanto la **COFEPRIS** no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el **ANEXO UNO del ACUERDO** citado.
- C-** Escrito libre del fabricante o del importador primario o del distribuidor Nacional o del distribuidor mayorista en el que se manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- D-** En el supuesto de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, se deberá presentar escrito emitido por la S.S. donde así se indique con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite, que lo exima del mismo y con una vigencia no mayor a 5 años a partir de la fecha de emisión del mismo.
- E-** Escrito bajo protesta de decir verdad de que los bienes de consumo solicitados no cuentan con alertas médicas aplicables a su país de origen, como ejemplo las de clase I, II, III de la FDA para EU y las reportadas por la COFEPRIS.
- F-** En el caso de que alguno o algunos de los bienes de consumo hayan tenido algún tipo de alerta, el proveedor deberá presentar en formato libre, certificado por un perito traductor que la alerta ha sido atendida y que ésta ha sido levantada por el fabricante, ante la FDA y/o por la COFEPRIS, en caso contrario asume la responsabilidad de acatar lo dispuesto en la Ley, y lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública.
- G-** Manual de operación y/o técnica quirúrgica completa correspondiente a los sistemas ofertados que deberán estar en idioma español o su idioma original con traducción simple al español; además deberán estar debidamente referenciados por sistema y clave conforme a la propuesta técnica, podrá encontrarse dentro del catálogo de los insumos o bien como documento independiente según el caso. No se aceptarán características, indicaciones o secuencia de procesos técnicos escritas a mano.
- H-** Aviso de funcionamiento y responsable sanitario del proveedor.

La evaluación de los insumos para la salud se realizarán conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

suplementos en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Además de lo anterior, los proveedores que oferten bienes nacionales deberán acreditar lo siguiente:

- Los proveedores que oferten bienes de origen nacional deberá acreditar que los bienes propuestos cumplen con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:
- La Norma Oficial Mexicana Nom-137-SSA1-2008 “etiquetado de dispositivos médicos”, para el cumplimiento de esta NOM se considerara que de los materiales solicitados en el **Anexo Número 19 (Diecinueve) Requerimiento** de las presentes bases, el contenido descrito en la etiqueta del empaque mediante el cual se comercializan los bienes propuestos contenga la información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, por lo que en el caso de que del empaque del bien propuesto no contenga la información mínima a la cual hace referencia la presente NOM, se tomara como no acreditada y será motivo para que el proveedor sea descalificado.
- La Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, “buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos”
- Para aquellos productos que cuenten con monografía de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, suplemento de dispositivos médicos, presentar certificado de análisis de producto terminado que acredite el cumplimiento de la misma.
- Así mismo deberán presentar copia el **certificado ISO 13485 ó ISO 9001 versión veinte** emitido por una unidad acreditada ante la entidad mexicana de acreditación (EMA).
- Aunado a lo anterior deberá presentar el certificado que avale el cumplimiento en términos de la Ley de la materia la calidad con la que presta sus servicios según la Norma Mexicana, NMX-CC-IMNC-9001:2008 y/o ISO 9001:2008.


En el caso de los bienes ofertados que sean de importación.

Deberán de presentarse copias de lo siguiente:

- Certificados expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, en traducción simple al español; por ejemplo: FDA, CE, entre otros.
- Certificados de libre venta o equivalente expedido por la autoridad sanitaria del país de origen de los bienes, del cual se desprendan las presentaciones y códigos autorizados con una vigencia no mayor a 5 años.
- Certificado de buenas prácticas de fabricación emitido por la autoridad sanitaria del país según sea su origen, dicho documento debe avalar la(s) línea(s) de fabricación del (los) producto(s) y lista de códigos de presentaciones registrados ante COFEPRIS.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Todos los certificados deberán entregarse con traducción simple al español en caso de encontrarse en otro idioma.

Aunado a lo solicitado en el párrafo que antecede, en el caso de normas internacionales y normas de referencia, los proveedores deberán presentar:

- Certificado emitido por un organismo de certificación acreditado en la rama o sector que corresponda por una entidad de acreditación. El proveedor deberá acreditar que el fabricante cumple con el certificado de calidad ISO-13485 ó ISO 9001 versión vigente.

2.2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El proveedor deberá acompañar a su proposición técnica, **en copia simple legible**, la documentación que a continuación se señala:

Para fabricantes:

1. Copia legible de la licencia sanitaria o autorización de funcionamiento o aviso de funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.
2. Autorización de responsable o aviso de responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.
3. En caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la secretaria de salud.


Para distribuidores:

1. Copia legible de la licencia sanitaria o autorización de funcionamiento o aviso de funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.
2. Autorización de responsable o aviso de responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.
3. Carta de distribución e identificación oficial vigente con fotografía de quien la autoriza, por parte del fabricante a nombre del proveedor.
4. Toda la documentación técnica, deberá ser presentada en papel membretado.

Los documentos que integran la propuesta técnica y económica deberán ser presentados en papel membretado del proveedor.

2.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	---	--

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El IMSS podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la COCTI, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del IMSS que así lo solicite.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la Cobertura de Tratados, conforme a los medios que se utilizarán, será **PRESENCIAL**, la cual podrá ser sobre cantidades de bienes previamente determinadas en el **Anexo Número 19 (DIECINUEVE)**, o en su caso, conforme al presupuesto máximo disponible y autorizado para el presente procedimiento.


Los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, dirección, ubicado en Diagonal Defensores de la República Esquina 6 Poniente S/N, Colonia Amor, Puebla, Puebla, C.P. 72140

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Los contratos que deriven de esta licitación, de conformidad con los artículos 47 de la Ley y 85 de su Reglamento, serán abiertos; tendrán una sola fuente de abastecimiento por sistema y se realizará la adjudicación del 100% de cada una de las partidas por sistema, a un solo proveedor.

3.2. FECHA, HORA, DOMICILIO DE LOS EVENTOS, MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Actos y/o Eventos	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de Convocatoria	25/07/2022	De 09:00 a 16:00 horas	Será de manera presencial exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación.	No aplica	No aplica	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas - Económicas	02-08-2022	11:00 horas	
Fallo	03-08-2022	11:00 horas	Será de manera presencial exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Firma del contrato	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales posteriores al Acto de Comunicación de Fallo.	de 10:00 a 14:00 Horas.	En el Departamento de Abastecimiento de la U.M.A.E del Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla. Pue., en Diagonal Defensores de la Republica Sin Número, Col. Amor, Estado de Puebla, C.P. 72140.
Reducción de Plazo	SI		
Tipo de Licitación	Presencial (artículo 26 Bis, fracción I, de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Presencial (artículo 26 Bis fracción I, de la LAASSP)		

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP y 47 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones y de acuerdo al Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:

Los proveedores que deseen participar manera presencial exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además de la documentación deberán agregar un CD con su propuesta en los siguientes formatos: Excel (versión 8 o superior) y PDF; se recomienda que el tamaño por archivo sea menor a 25 mb, en su caso, compactadas en formato zip, además deberán requisitar el **Anexo Número 13 (trece)**, escanearlo para su envío por el mismo medio:

- a) Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a la apertura de cada una, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún proveedor omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el acta correspondiente.
- b) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el Fallo correspondiente.
- c) Los proveedores que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
- d) Los proveedores que asistan al presente acto de presentación y apertura de proposiciones deberán contar con poder notarial o poder simple que valide que cuentan con la capacidad para poder firmar el acta que derive del evento que se realiza.

5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Uno de los integrantes podrá presentar y/o enviar, según sea el caso, el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 10 (DIEZ)**, de la presente Convocatoria.
 - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que **NO** estén inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la LAASSP. En caso de que algún proveedor aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al proveedor, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no efectuarlo, será desechada su proposición.

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA

- A. Escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”, por el que los proveedores acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de comprometer y suscribir las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 5 (CINCO)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- B. Escrito por el que manifiesta “Bajo Protesta de Decir Verdad” que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, en términos del **Anexo Número 6 (SEIS)**.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.

- C. Escrito en el que manifieste que los productos/bienes que oferta y/o la empresa que representa, no se encuentran sancionados, por la SSA/COFEPRIS, utilizando el **Anexo Número 7 (SIETE)** de la presente Convocatoria.
- D. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el proveedor o su representante legal manifiesta “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo Número 7 (SIETE)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.

- E. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 7 (SIETE)** de la presente Convocatoria.
- F. Escrito en el que el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad, que:

Tratándose de proveedores que oferten bienes de origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad

donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por el proveedor, de conformidad con la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, conforme al **Anexo Número 8 (OCHO)**, de la presente convocatoria.

Tratándose de proveedores que oferten bienes de origen nacional que cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por el proveedor, de conformidad con la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, conforme al **Anexo Número 8 A (OCHO A)**, de la presente convocatoria.


Los proveedores que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmado por el proveedor, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda; de conformidad con la regla 5.2.2. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010. Conforme al **Anexo Número 8 B (OCHO B)**, de la presente convocatoria.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.

- G. Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al **Anexo Número 10 (DIEZ)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- H. Los proveedores con carácter de **MIPYMES**, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten “Bajo Protesta de Decir Verdad” que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 12 (DOCE)**, de la Convocatoria de referencia.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.

- I. Escrito bajo protesta de decir verdad en formato libre en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, (deberá anexar copia de las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el Instituto).
- J. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes, Registro Patronal IMSS y Registro INFONAVIT, indicando los números de cada registro, conforme al **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- K. Copia simple de los documentos que acrediten que sus trabajadores se encuentren inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por IMSS, exhibe para efectos de la suscripción del instrumento jurídico que en su caso se adjudique.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

- L. Documento en formato libre a través del cual el participante indique correo electrónico a través del cual autoriza de manera expresa que se le realice todo tipo de notificación al respecto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas incluyendo el fallo.

6.2 PROPOSICIÓN TÉCNICA

- A. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, debiendo utilizar el formato del **Anexo Número 13 (TRECE)** "Proposición Técnico-Económica", cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 19 (DIECINUEVE)** "Requerimiento", el cual forma parte de ésta Convocatoria.
- B. Presentar los catálogos y/o anexos técnicos originales, que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para con ello acreditar las especificaciones y características físicas y materiales de los insumos propuestos; **documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 (diez) dígitos, registro sanitario y sistema correspondiente.**
- C. En caso de Distribuidores, deberán entregar carta en original (*la entrega del documento original deberá efectuarse en caso de resultar adjudicado en el acta de fallo, y previo a la fecha de formalización del contrato*) del fabricante, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar el 100% de la propuesta técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la(s) clave(s) en la(s) que participe. **Anexo Número 11 (ONCE)**. Así como también que:
1. Los productos cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en lo dispuesto en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante por la(s) clave(s) en la(s) que participe.
- D. **Copia simple legible** de los documentos descritos en el numeral 2.2.1 Registros Sanitarios, Certificado de Libre Venta y Certificado de Calidad, de la presente Convocatoria, según corresponda (**identificando o referenciando la clave del bien ofertado**).

Favor de relacionar los registros y certificados de la siguiente forma.

Ejemplo:


Registros:

Renglón	Sistema	No. Clave	Registro Sanitario				Certif. de Libre Vta.	Certif. de Calidad
			No. Registro	Fabricante o propietario del Registro	Vigencia del Registro	Folio en la ppta. tec.	Folio en la ppta. tec.	Folio en la ppta. tec.
XX	XX	060.XXX.XXXX	74833 SSA	XXXXXX, S.A. DE C.V.	DD/MM/AAAA	XX	XX	XX
XX	XX	060.XXX.XXXX	90219 SSA	XXXXXX, S.A. DE C.V.	DD/MM/AAAA	XX	XX	XX

- E. **Copia simple legible** de los documentos indicados en el numeral 2.2.2 Licencias, Autorizaciones y Permisos de ésta Convocatoria, según corresponda. Favor de relacionarlos de la siguiente forma.

Ejemplo:

Licencias o Permisos:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

Licencia Sanitaria		Aviso de Funcionamiento		Aviso del Responsable	
Cantidad	Folio en la ppta. técnica	Cantidad	Folio en la ppta. técnica	Cantidad	Folio en la ppta. técnica
DOS	XX	UNO	XX	DOS	XX

- F. Manual de operación y/o técnicas quirúrgicas completas que deberán estar en idioma español. No se aceptaran características de equipo escritas a mano y/o en fotografía, deberán estar bien referenciados por sistema y partida conforme a la propuesta técnica, no se realizara evaluación de catálogos no referenciados.

6.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La proposición técnica - económica, deberá presentarse por sistema completo, es decir, deberá cotizar el 100% de las claves que contengan cada uno de los sistemas por los que se interese participar, considerando que la evaluación se hará por el sistema completo; la propuesta deberá contener la cotización de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con el formato indicado en el **Anexo Número 13 (TRECE)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, **se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario de los bienes**, de presentarse errores en los volúmenes y precios, la convocante no podrá suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas, por lo que la convocante podrá desechar dicha propuesta si el precio ofertado afecta la solvencia de la misma ya que el precio capturado solo el proveedor participante antes de la apertura de la propuesta es el único para realizar dicha modificación.

Los precios ofertados por los proveedores, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Los bienes objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA y a 2 (dos) decimales (truncado, es decir sin redondear).

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

6.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el proveedor, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo Número 1 (UNO)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de éste documento, no será motivo de desechamiento.
- III. Escrito bajo protesta de decir verdad en formato libre en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, (deberá anexar copia de las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el Instituto).

6.5 ASPECTOS ADICIONALES A CONSIDERAR AL ELABORAR LA PROPUESTA:

- El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 6.1 y 6.2 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Este último, también se dará si se comprueba que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores.
- Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los proveedores y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar en forma consecutiva iniciando con la propuesta económica, **Anexo Número 13 (TRECE)** "Proposición Económica".
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la proposición.
- **Los documentos que integran la propuesta del proveedor deberán ser legibles**, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante; de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
- Las proposiciones presentadas, el **Anexo Número 13 (TRECE)** y las cartas protestadas deberán ser firmadas por el proveedor o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

7 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

7.1 En la suscripción de las Proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el proveedor deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del proveedor: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del proveedor: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.


EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE PARA SUS NOTIFICACIONES.

En defecto de lo anterior, el proveedor podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 5 (CINCO)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

7.2 Previo a la firma del Contrato:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la LAASSP, el proveedor que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	---	--

- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.3 En la firma del Contrato.

El proveedor ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación oficial vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

8 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

8.1 Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales

(Previo a la formalización del contrato)

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT, términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración General de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

8.2 Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el proveedor y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al siguiente procedimiento:

- Ingresar en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrará con su firma electrónica (FIEL) y

contraseña, y deberá aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

- II. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:


Positiva.- Cuando el proveedor esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el proveedor no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el proveedor soproveedor:
 1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
 4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Las “Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales y Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social” citadas en este numeral, deberán presentarse en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, ubicado en Avenida Diagonal Defensores de la Republica Esquina 06 Poniente S/N, Colonia Amor, Código Postal 72140, Puebla, Pue., a la firma del contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

Para los proveedores ganadores que tengan celebrado contrato de intermediación laboral con un tercero, cumplirán con lo anteriormente solicitado presentando Carta Bajo Protesta de Decir Verdad (formato libre y en papel membretado), así como copia simple del contrato con el intermediario laboral, pero invariablemente deberá presentar los documentos con las opiniones positivas y vigentes de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social a cargo del intermediario.

8.3 Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Deberá presentar “CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS” emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicará el área requirente y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los proveedores conforme al **Anexo Número 19 (DIECINUEVE)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en los artículos 36 en lo relativo al Criterio de Evaluación Binario, de la LAASSP.

Se comprobará que las condiciones legales - administrativas, técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria y sus anexos, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los proveedores.


No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los escritos o manifiestos presentados con el carácter “**Bajo Protesta de Decir Verdad**”, de conformidad con lo previsto en el **artículo 39**, penúltimo párrafo **del Reglamento de la LAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados y contengan la leyenda citada.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor a la cantidad máxima solicitada por la Convocante.

Los bienes ofertados deberán indicar el número de la **clave a 10 (diez) dígitos**, apegándose a la descripción y presentación establecida en el **Anexo Número 19 (DIECINUEVE)** “Requerimiento” de la presente Convocatoria. Deberá cotizar la totalidad de los bienes que componen cada el sistema por el(los) que participará, a excepción de cuando, en alguna clave del sistema este manifestado e impreso en el CBI si el sistema lo requiera, debiendo especificarlo claramente en su propuesta con la leyenda: “**el sistema no la requiere**”

9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará, verificando que la documentación presentada por el proveedor, cumpla con los requisitos señalados en los numerales **2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, 6.3 y 7.1**, y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
- Se verificará documentalente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en ésta Convocatoria.
- Se verificará la congruencia en descripción, composición y medidas de los catálogos y/o anexos técnicos y/o manuales de uso que presenten los proveedores, con lo ofertado en la proposición técnica y los Registros Sanitarios presentados y/o constancias de la SSA que lo exime de los mismos.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2 de ésta Convocatoria.
- Se realizará la evaluación de las Proposiciones comparando entre sí, lo solicitado con lo ofertado (cumple, no cumple), en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los proveedores.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos Institucional vigente.
- Se verificará que en caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2008.
- Se verificará que los bienes ofertados indiquen el número de la **clave a 10 (diez) dígitos**, apegándose a la descripción y presentación establecida en el **Anexo Número 19 (DIECINUEVE)** "Requerimiento" de la presente Convocatoria.

9.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los proveedores, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total o máximo por partida ofertada, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 13 (trece)**, de la presente convocatoria.


No se considerarán las proposiciones, cuando la propuesta no oferte el 100% de los bienes solicitados por sistema.

En el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 55 primer párrafo del reglamento. Si el proveedor no acepta la corrección de la propuesta, se desechará(n) la(s) partida(s) que sea(n) afectada(s) por el error.

9.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

El instrumento jurídico será adjudicado al proveedor cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria y sus anexos, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los proveedores.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados “bajo protesta de decir verdad”, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando la propuesta no oferte el 100% de los bienes solicitados por sistema.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados.

Nota: En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del proveedor que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre proveedores que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los proveedores que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en ésta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4, y sus anexos, y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
- B) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.
- C) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “**Bajo Protesta de Decir Verdad**”, solicitados en la presente Convocatoria u omita la leyenda requerida, así como la firma autógrafa.
- D) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- E) Cuando la descripción de la clave ofertada no corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos Institucional vigente.


- F) Cuando los documentos que exhiban los proveedores no sean **legibles** imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
- G) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica-económica, **Anexo Número 13 (TRECE)**, entre los documentos presentados por el proveedor y el soporte documental requeridos en los numerales 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria.
- H) Cuando en su proposición económica, se verifique que los bienes ofertados no indica el número de la **clave a 10 (diez) dígitos**, establecida en el **Anexo Número 19 (DIECINUEVE)** de la presente Convocatoria.
- I) Cuando los documentos que integren las proposiciones presentados por los participantes **no estén foliados en su totalidad, será causa de desechamiento de acuerdo al artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.**
- J) Si se comprueba que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores.
- K) En caso de que algún proveedor aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados emitidos por la SFP y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al proveedor, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición; de no realizarlo, ésta será desechada.
- L) Por otra parte, se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno, con aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un instrumento legal, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- M) Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados.
- N) Cuando de la verificación al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) no indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta no corresponda a cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2008.

11 PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA (DISTRIBUCIÓN, REAPROVISIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO), CANJE Y DEVOLUCIÓN.

11.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El proveedor entregará las claves/sistemas, así como el instrumental relacionado que se requieren para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia, que requieran de material de osteosíntesis y endoprótesis en la Unidad, a más tardar **10 días hábiles posteriores al fallo**.

- La dotación inicial será determinada por el Jefe de la Oficina de Control de Abasto de la UMAE en conjunto con el(los) proveedor(es) que resulte(n) ganador(es), de acuerdo a las necesidades de la Unidad, en su caso, la cantidad equivalente al 30% del requerimiento que se haya adjudicado, por clave/sistema. Para determinar dicha dotación, el(los) proveedor(es) que resulte(n) ganador(es), **deberá(n) presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo en el que se establecerán por minuta de reunión de trabajo, las dotaciones calculadas**, en el área de Almacén del Hospital de Traumatología y Ortopedia, la entrega se realizará mediante una remisión con el detalle del inventario a entregar, el plazo para la entrega de la dotación inicial será a más tardar a los 8 días naturales posteriores al Fallo. El proveedor deberá entregar junto con su dotación inicial sus catálogos en forma electrónica en formato "Excel" de los materiales. Este catálogo es el inicio del proceso de registro en el sistema informático del control de consumo de materiales de osteosíntesis. El tener una información correcta tiene como consecuencia el poder registrar los procedimientos de: registro de consumos, solicitud de las reposiciones de material, validaciones y proyectos de facturación correspondientes. El garantizar la entrega del catálogo electrónico de forma correcta, se evitan retrasos en rectificaciones o ajustes. En el Anexo 22 (VEINTIDOS) se explica de manera breve como debe integrarse este catálogo, cuya información debe basarse en lo contenido en el contrato y/o bases de licitación. Por tanto este será un requisito indispensable para que el proveedor entregue las dotaciones

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA	CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS
---	--	---

iniciales de material en el almacén de osteosíntesis. Este catálogo deberá ser entregado en formato Excel al responsable del almacén de osteosíntesis al correo electrónico roberto.garciafl@imss.gob.mx.


- **Inventarios:** El proveedor deberá implementar un proceso semanal de verificación de inventarios del material que se tiene en el almacén de osteosíntesis en el cual deberá considerar los materiales entregados como dotación inicial, las reposiciones subsecuentes, los consumos registrados y en su caso los materiales que se otorgaron como dotación inicial en la CEYE. La reposición de los sistemas consumidos, será responsabilidad del proveedor tomando en consideración la programación diaria de los procedimientos de la UMAE y el plazo establecido por la misma.
- **Retiro de equipamiento y materiales.** Para los casos de que el proveedor desee retirar equipo, instrumental y material de osteosíntesis de esta UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, ya sea por mantenimiento preventivo, correctivo u otro caso, se deberá contar con la autorización firmada por los administradores del contrato, o director médico o director de la UMAE. Para validar lo anterior utilizará el formato descrito en el **ANEXO NÚMERO 26 (VEINTISEIS)**

11.2 CONDICIONES DE ENTREGA (DISTRIBUCIÓN, REAPROVISIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO).

El material entregado a esta Unidad Hospitalaria para su almacenamiento y distribución se llevará a cabo bajo el esquema que se describe en la siguiente tabla:

Sistema	Descripción de Sistema	Modo de Reaprovisionamiento
Sistema 28	MAXILOFACIAL	MODO 3

Tipo	Objetivo	Acciones Proveedor	Acciones CEYE	Acciones Almacén
Sin consignación en almacén MODO 2	El proveedor entregará, con oportunidad, el material en CEYE previo al procedimiento quirúrgico. Personal de la CEYE integrará o preparará el material en los equipos correspondientes según características del sistema y los entregará al quirófano para la realización de la cirugía.	<p>El proveedor entregará, con oportunidad, en CEYE el material que es solicitado mediante programación quirúrgica. El proveedor será responsable del transporte de su material y entrega del mismo a la C.E.Y.E. . Posterior al procedimiento quirúrgico el personal de la proveeduría será responsable de verificar la integridad y cantidad del material que retira de la CEYE.</p> <p>En caso de incumplimiento del punto anterior se procederá a la penalización que corresponde al retraso en la entrega o la deductiva por el diferimiento quirúrgico</p> <p>*La entrega recepción del material se realiza únicamente en la ventanilla de CEYE.</p>	Verificación del contenido de los materiales antes y después que se ingresan al quirófano. Integración de los materiales de reposición en los equipos de la CEYE que así lo requieran. Validar los ajustes necesarios en caso de error de registro en el formato 2430-021-131 "solicitud y consumo de material de osteosíntesis". Certificar el material recibido en reposición utilizando como referencia el formato de requerimiento de reposición emitido por el sistema informático de control del consumo de material de osteosíntesis Osteo_SYS.	Verificación del cumplimiento del surtimiento de las reposiciones diarias de los proveedores basados en el formato 2430-021-131 "solicitud y consumo de material de osteosíntesis" previamente validadas por enfermería y el proveedor. Verificar que la reposición o entrega oportuna de los materiales que están bajo el esquema MODO 2 se lleven a cabo para las cirugías programadas o de urgencias. Elaboración del formato Hojas de Reaprovisionamiento de los sistemas que están en consigna del almacén para la entrega de material en la CEYE. Registro del formato 2430-021-131 "solicitud y consumo de material de osteosíntesis" y de Hojas de Reaprovisionamiento en el sistema informático de control del consumo de material de osteosíntesis Osteo_SYS. Coadyuvar con los administradores de los contratos para la emisión de las sanciones por incumplimiento. Publicar en el sistema informático los materiales que el proveedor adeuda en reposición a la CEYE para el conocimiento de las programaciones colegiadas. Elaboración de los proyectos de facturación, seguimiento de validación y elaboración de formatos de Proyectos de facturación que los proveedores

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	---	--

Tipo	Objetivo	Acciones Proveedor	Acciones CEYE	Acciones Almacén
				<p>incluyen en sus facturas.</p>

A fin de mantener un equilibrio entre las existencias en el almacenamiento y la demanda de los insumos así como reducir el costo del inventario ocioso, el proceso de entrega, distribución y almacenamiento de los insumos que el proveedor adjudicado entregará será el siguiente:

11.2.1 ALMACENAMIENTO.

Para el modo 2 descritos en el punto 11.2, el proveedor, en caso de necesidad, se compromete a proporcionar al Instituto y sin costo alguno, un mueble para el almacenamiento de la dotación inicial y el stock para el reaprovisionamiento de su material, mismo que ubicará en el almacén de osteosíntesis, el cual deberá ofrecer seguridad de acceso al material en resguardo.

El proveedor será el responsable del aseguramiento y control de inventario del material ubicado en el almacén.


11.2.2 REAPROVISIONAMIENTO.

Para el modo 2 descritos en el punto 11.2, el proveedor adjudicado, será el responsable de mantener integrados (reaprovisionar) al 100% los insumos en los equipos ubicados en el servicio de la CEYE, para lo cual, deberá observar de forma permanente y hasta la vigencia del contrato, los consumos por cada evento quirúrgico, a fin de determinar la cantidad a reaprovisionar en los equipos.

Con los consumos reportados en la “Solicitud de material de osteosíntesis y endoprótesis 2430-021-131” y las cantidades determinadas a reaprovisionar, el proveedor dispondrá del material necesario ubicado en el almacén de osteosíntesis, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.2.1 de la presente convocatoria.

El proveedor asignado, será el responsable de organizar los stocks del material ubicado en el almacén de osteosíntesis, reaprovisionarlos con el nivel de inventario necesario (misma producción con menor inventario), con la finalidad de reducir los niveles de existencias, mejorar la calidad del reaprovisionamiento, mantener equilibrio entre el consumo y el inventario que permita satisfacer la demanda de los eventos quirúrgicos.

Para la validación y determinación de la rotación de inventario por “Solicitud de material de osteosíntesis y endoprótesis 2430-021-131”, el responsable del almacén de osteosíntesis podrá proporcionar al proveedor información de los consumos generados (Anexo 23), a fin de establecer la estrategia de surtimiento al almacén y reaprovisionamiento a la CEYE.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

Será responsabilidad del proveedor realizar la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega de la Unidad.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por la Unidad.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en la Convocatoria, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para material de curación, radiológico y laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

La forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- Descripción completa del insumo
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- Origen del insumo
- Clave del cuadro básico

Los bienes deberán ser entregados en el plazo establecido y deberá tener un stock inicial de consumibles para el arranque, mismo que será determinado por cada unidad médica.


El proveedor en el caso de incumplimiento del suministro oportuno de insumos que generen cancelación de los procedimientos será acreedor a las penas convencionales conforme al numeral 15.3 de la presente convocatoria.

El proveedor se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.

En caso de fallas o defectos del instrumental, equipo o insumos, el proveedor deberá reemplazarlo dentro de las 72 horas siguientes a la detección de la falla. El reporte de fallas se realizará utilizando el formato "Reporte de Fallas" (anexo número 27) **(VEINTISIETE)**

Para efectos de recepción del instrumental el proveedor deberá elaborar un documento en papel membretado, como constancia de recepción, en el que señala el sistema al que corresponde, las piezas que lo conforman en la Unidad.

En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta invitación a cuando menos tres personas, el fabricante del instrumental y bienes relacionados a estos procedimientos de traumatología y ortopedia, incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los sistemas contratados, el proveedor se

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	---	--

obliga a sustituir los insumos que forman parte de este sistema, para lo cual deberá realizar las gestiones administrativas ante esta Unidad, entregando su propuesta y muestras físicas correspondientes para su consideración y análisis y en su caso autorización de resultar satisfactoria, en cuyo caso el proveedor se obliga a realizar el cambio acordado y a suministrar los nuevos insumos en un lapso no mayor a cinco días hábiles, siempre y cuando esto no genere diferimiento quirúrgico en la Unidad Médica.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la Convocatoria, la Unidad no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

11.2.3 REGISTRO DE INVENTARIO.

El proveedor, al momento de realizar la entrega de material a través del formato de solicitud de reaprovisionamiento, deberá generar el registro de entrada en el sistema que el Instituto proporcione para tal efecto, mismo que será condicionante para la recepción del material en el Almacén de la Unidad, lo cual aplicará para todas las modalidades de entrega descritas en el punto 11.2 de las presentes bases.

11.3 CANJE Y DEVOLUCIÓN:

El Instituto podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificarán al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en la presente Convocatoria a la licitación. A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 15.3 de la presente Convocatoria a la licitación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La Convocante podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.


En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por el Instituto, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s) , con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual el proveedor adjudicado debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

11.4 COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE MATERIAL

Con la finalidad de evitar el rezago en la facturación, el proveedor deberá integrarse al proceso de facturación de esta unidad médica. El proceso consiste en los siguientes pasos:

- a. Validación de consumos (“Anexo 23-Proyecto de Facturación a Validar”). El responsable del almacén de osteosíntesis enviará al proveedor en archivo electrónico los consumos que se acumularon durante las quincenas del mes (el corte será del día 1 al 15 y del 16 al 31). Estos archivos denominados Proyectos de Facturación deberán ser validados por el proveedor con base a lo que se haya registrado en las Solicitud y consumo de material de osteosíntesis y endoprótesis (formato 2430-021-131.) En caso de haber ajustes, el proveedor deberá notificar de esto, mediante correo electrónico, al responsable del almacén de osteosíntesis. Este proceso de validación no deberá exceder más de 5 días hábiles. Una vez conciliado el Proyecto de Facturación, el proveedor avisará al responsable del almacén de osteosíntesis la conformidad de los

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

consumos así como de los importes considerados en cada proyecto de facturación.-(el proyecto de facturación será conforme al anexo 1 del contrato)

b. Proyecto de Facturación (“Anexo 24- “Registro de consumo validado por el administrador de contrato”). Una vez concluido y validado de conformidad el proceso anterior, el responsable del almacén de osteosíntesis enviará al proveedor mediante correo electrónico el documento en formato PDF nombrado “**Registro de Consumos Validados por el Administrador de Contrato**” que se considerará un formato de referencia para la facturación. Este formato deberá integrarse en la documentación que acompaña a la factura y se deberán considerar los siguientes puntos.

- **El proveedor, la mesa de recepción de documentos del almacén de osteosíntesis y la oficina de Trámite de erogaciones** deberán considerar la relación “Resumen de consumo por Clave de Cuadro Básico”, contenida en este documento, como referencia para la elaboración y revisión de la factura que el proveedor entregue al instituto en su documentación quincenal. Deberán verificar que los precios unitarios, cantidades e importes, agrupados por claves de cuadro básico sean los correctos y coincidan de manera precisa con los contenidos en el documento. De igual manera deberán verificar que la descripción de los materiales contenidos en la factura sea idéntica a la que se registra en esta parte del documento.
- **El proveedor y la mesa de recepción de documentos del almacén de osteosíntesis** deberá considerar la relación “Detalle por Hoja de Consumo”, contenida en este documento, como referencia para verificar tanto la cantidad de formatos de “Solicitud y consumo de material de osteosíntesis y endoprótesis” (formato 2430-021-131) como los materiales registrados en las mismas.

c. **El Encabezado del Proyecto de Facturación** (Reporte denominado “**Registro del consumo validado por el administrador del contrato**”) contiene la razón social del proveedor, la identificación del proyecto de facturación, los importes con y sin IVA y el folio del contrato.


12 PAGOS.

Las facturas deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, indicando los bienes entregados, así como el número de contrato. Una vez validada la documentación anterior y previo visto bueno del Administrador del Contrato se procederá a la liberación de la factura y documentación soporte del proveedor ganador, para que éste la entregue ante el Departamento de Finanzas de la Unidad, de acuerdo lo establecido en el Anexo Número 15 (QUINCE) de la presente convocatoria.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Tramite de Pago” una sola exhibición en moneda nacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, desglose del IVA e importe total, con firma autógrafa del Administrador del Contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora.

Entregando los siguientes documentos:

- Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, y RFC IMS-421231-I45, Lugar de Entrega en Diagonal Defensores de la Republica, Esquina 06 Poniente S/N, Colonia Amor, Código Postal 72100, Ciudad de Puebla, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique: los bienes entregados (clave, descripción, costo unitario), número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; ID Pedido – Recepción en CFDI.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	---	--

“EL INSTITUTO” realizara el pago de acuerdo al anexo 24 “Registro de consumo validado por el administrador del contrato en su apartado Resumen por clave de cuadro básico” documento que será soporte para pago y el cual será cotejado conciliado y aprobado mediante la firma del administrador del contrato, asimismo deberá ser firmado por parte del “proveedor”

Adicional deberá entregar:

- Formatos: 2430-021-131 (Solicitud y consumo de material de osteosíntesis y endoprótesis), debidamente requisitadas con firma del administrador de contrato; y/o Formato de reaprovisionamiento a servicio y/o hoja de movimiento varios según sea el caso, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato; documentos que quedaran en resguardo del pago.
- Formato: “Detalle por hoja de consumo”, debidamente requisitadas con firma del administrador de contrato; documentos que quedaran en resguardo del pago

El proveedor deberá considerar el siguiente proceso:

- De acuerdo a la versión 4.0 la forma de pago que deberán contener las facturas que presenten los proveedores cuando gestión en el cobro, Deberá indicar la clave 99 “Por definir”, en el uso de CFDI será G03 descripción gastos en general;

Cuando la proveeduría institucional elabore un CFDI en la versión 4.0 a favor del instituto, este deberá contener la siguiente información.

RFC: IMS421231I45.


RAZON SOCIAL: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DIRECCION FISCAL: AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, COLONIA JUAREZ, ALCADIA CUAHUTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, CD. DE MEXICO.

REGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS (CLAVE 603).

USO DE CFDI: CLAVE S01 “SIN EFECTOS FISCALES”.

- NOTA: LA FACTURACION CON VERSION 3.3 SE RECIBIRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
- Para obtener los formatos “ Solicitud y consumo de material de osteosíntesis y endoprótesis” (Formato 2430-021-131), deberá presentarse, cuando se le solicite la validación de los proyectos de facturación en formato Excel, en el subalmacén de material de osteosíntesis.
- Validar el archivo de consumo quincenal (en formato Excel) enviado por el responsable del subalmacen de osteosíntesis, debiendo asegurarse que las cantidades plasmadas correspondan a las contenidas en las referidos formatos de Solicitud y consumo de material de osteosíntesis y endoprótesis) (Formato 2430-021-131).
- Entregar al Administrador del Contrato la factura, anexando el concentrado de consumo y los formatos “ Solicitud y consumo de material de osteosíntesis y endoprótesis” (formato 2430-021-131) que le correspondan, con lo que obtendrá la firma de visto bueno en el referido concentrado, así como en la factura.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ FIRMAR EL PROYECTO DE FACTURACIÓN en el formato “ registro de consumo validado por el administrador del contrato “ en sus dos apartados (Resumen de consumo por clave y Detalle por hoja de consumo)

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	---	--


- Entregar en el Departamento de Abastecimiento la factura original firmada, y todos sus anexos.
- El Proveedor Ganador deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, ADJUNTAR EL COMPROBANTE PARA PAGO y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El Proveedor Ganador deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que el proveedor ganador presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Proveedor Ganador podrá consultar esta información en la liga: pisp.imss.gob.mx , la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- En su caso, nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la pena convencional o deducción correspondiente.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:
- El proveedor acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Adicionalmente, durante la vigencia del contrato que se celebre, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con el CFDI de cobros respectiva, la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva , la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el INSTITUTO.

Así mismo deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el sat, dichas opiniones se emiten de conformidad con lo establecido en el artículo 32-d del código fiscal de la federación, las cuales tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión y deberán presentarse al corriente y sin adeudos, esto aplica para personas físicas y morales

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

12.1 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, serán pagados por el Proveedor ganador, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) y en donde aplique el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

13 COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Con fundamento en los artículos 26 bis, fracción I, 37, y 37 Bis de la LAASSP y 58 de su Reglamento, se desarrollará el Acto en donde se dará a conocer el fallo y de acuerdo al Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:

El fallo se dará a conocer levantándose el acta respectiva. Asimismo el contenido del fallo se difundirá a través del correo electrónico que el participante designe de manera expresa para recibir notificaciones, así como a través del tablero de avisos de la Oficina de Adquisiciones.

Lo anterior para efectos de notificación a los proveedores que no hayan asistido al acto, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

14 MODELO DE CONTRATO.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 16 (DIECISÉIS)**, el modelo del contrato que será empleado, para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, los cuales contienen en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el proveedor que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, de acuerdo con lo cotizado en la proposición del oferente, y que le haya sido adjudicado en el Fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de vigencia a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de Diciembre de 2022.

14.1 FIRMA DEL CONTRATO.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	---	--

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales posteriores al Acto de Comunicación de Fallo.

Si el proveedor a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

14.1.I ABSTENCIÓN DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El IMSS se abstendrá de formalizar contratos con los proveedores que hayan sido inhabilitados por la SFP, y que hayan resultado con adjudicación en el procedimiento de contratación respectivo, cuando el oficio circular, emitido por dicha Dependencia, se publique y surta sus efectos jurídicos en el período comprendido entre la fecha de emisión del Fallo y la que se haya previsto como límite para la firma de los mismos.

14.1.II ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En el **Anexo Número 20 (VEINTE)** de la Convocatoria se relaciona al Administrador de Contrato.

14.1.III DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar que, dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa; sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del IMSS, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado al IMSS.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el IMSS no se hará responsables por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.


Las notificaciones por parte del IMSS podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

15 GARANTÍAS, SANCIONES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

15.1 GARANTÍA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Representante Legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los mismos, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los insumos para la salud.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar dispositivos médicos con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (NUEVE)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el proveedor ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.


Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, en la Oficina de Adquisiciones, considerando lo establecido en el **Anexo Número 15 (QUINCE)**.

15.3. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

A) SANCIONES APLICABLES

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEDUCTIVAS.- Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, "EL INSTITUTO" de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de los sistemas respectivos o la rescisión administrativa del contrato. En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, "EL INSTITUTO" podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

B) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	---	--

El Instituto de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes o la que resulte de conformidad con el plazo para reaprovisionar los bienes, considerando lo siguiente:

Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso en la entrega de los bienes, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el proveedor no entregue la dotación inicial que le haya sido requerida, en el plazo señalados.
- Se penalizará 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural, hasta cuatro días, del costo de los materiales del sistema contratado cuando no se realice el mantenimiento preventivo en la fecha establecida o solicitada por el Administrador del contrato vía correo electrónico a los representantes de la empresa.
- Se penalizará 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural, hasta cuatro días, del costo de los materiales del sistema contratado cuando no se realice la capacitación sobre los materiales e instrumentales en la fecha establecida o solicitada por el Administrador del contrato vía correo electrónico a los representantes de la empresa.
- Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado según corresponda a la modalidad de entrega que se señala en la cláusula cuarta, las claves de los sistemas consumidos.
- Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado según corresponda a la modalidad de entrega que se señala en la cláusula cuarta, de este instrumento jurídico, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.
- Cuando el proveedor no cambie o reemplace el Instrumental dañado, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, sobre el valor del sistema solicitado para el procedimiento programado a realizar.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.


La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro del bien.

Para autorizar el pago del bien, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	---	--

Los administradores del contrato serán los Servidores Públicos instruidos para tal efecto, determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos. Asimismo, los servidores Públicos nombrados como Administradores del presente instrumento jurídico, recibe un ejemplar del contrato debidamente formalizado, a fin de desempeñar el cargo conferido en su persona, en términos del numeral 5.3.15 inciso “c” de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, quien firma el presente contrato en señal de aceptación y de haber recibido un ejemplar del contrato formalizado suscrito por este servidor público, negándole validez a cualquier acuerdo o manifestación contraria a lo aquí aceptado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla “C.M.N. General Manuel Ávila Camacho” en términos de lo señalado por el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de la Materia.


Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1 Incumplimiento de la capacitación determinado por el Administrador del Contrato.	Por cada día que exceda el día conforme al calendario de capacitación determinado por el Administrador del Contrato.	(punto cero cinco) 0.05% del importe máximo total de la fianza del contrato.	El Administrador del Contrato reportará el incumplimiento a la Oficina de Adquisiciones para la aplicación de las sanciones calculadas.	Administrador del Contrato.

C) PENAS CONVENCIONALES POR DEDUCTIVA.

El Instituto de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 y 97 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, **considerando para esta determinación el diferimiento quirúrgico reportado por la Jefatura de Cirugía**, considerando lo siguiente:

- Se penalizará conforme al punto 3 de la tabla de Penalización por Deductiva por día natural de atraso en la reposición del material que impida la integración al 100% del equipo ubicado en el servicio de CEYE. El incumplimiento del proveedor será acreditado por el administrador del contrato mediante el formato que se describe en el anexo 30 (TREINTA). La aplicación de la penalización será hasta que el administrador firme de conformidad respecto a la solución otorgada por el proveedor.
- Cuando el proveedor no entregue la dotación inicial que le haya sido requerida, en el plazo señalado en la cláusula cuarta de este contrato (**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**)
- Cuando la Jefatura de Cirugía reporte Diferimiento Quirúrgico por falta de Material de algún equipo Incompleto, a partir de esa fecha, se penalizará, según los puntos 1 al 4 de la tabla de Penalización por Deductiva por cada día de atraso hasta la integración del material al 100% del equipo que fue reportado. La acreditación de este incumplimiento será la nota quirúrgica realizada por el médico que difiere la cirugía
 - Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado la cláusula cuarta (**REAPROVISIONAMIENTO**) de este contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA	CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS
---	--	---

- Cuando el proveedor no cambie o remplace el Instrumental dañado señalado en la cláusula cuarta de este contrato sobre el valor del sistema solicitado para el procedimiento programado a realizar.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día en que la Jefatura de Cirugía reporte Diferimiento Quirúrgico por falta de Material de algún equipo Incompleto, hasta la integración al 100% del equipo que fue reportado .La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de lo establecido en la Tabla de Penalización por Deductiva, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penalizaciones no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Los precios que se utilizarán en el cálculo de las penalizaciones serán los establecidos en el ACUERDO ACDO. AS3.HCT.271119/329.P.DF DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS POR NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA ACTUALIZADOS AL AÑO 2022. <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/acuerdos/4165.pdf> Publicado en el Diario Oficial de la Federación. Estas cifras se actualizarán conforme se actualicen las publicaciones

Tabla de Penalización por Deductiva				
Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción (Calculado sobre el Precio Publicado en el Acuerdo de "Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica Vigente")	Límite de Incumplimiento
Reaprovisionamiento de los materiales a CEYE con la finalidad de evitar retraso en procedimientos quirúrgicos	Mantener en forma permanente el inventario al 100% de los materiales e instrumental en CEYE.	Por evento quirúrgico diferido.	1. (Intervención Quirúrgica + Consulta de Especialidades) * (Días de retraso en la integración al 100% del equipo) * 10% 2. (Intervención Quirúrgica + Atención Quirúrgica) * 10% 3. (Intervención Quirúrgica + Hospitalización) * 10% 4. (Intervención Quirúrgica + Terapia Intensiva) * 10%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.


15.4 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la LAASSP podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el proveedor ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a el proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	---	--

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el proveedor, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el proveedor, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el proveedor, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.


El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.
4. Si es declarado en quiebra o suspensión de pagos.
5. Cuando se compruebe que el proveedor adjudicado entregue los bienes contratados, con especificaciones y características distintas a las solicitadas en esta licitación.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
7. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
8. Cuando existan más de tres incumplimientos por clave que integre el sistema.

15.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para el IMSS y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

16 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente licitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

El procedimiento se reanuda en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los proveedores por escrito.

17 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CLAVE(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La Convocante podrá cancelar una licitación, clave(s), conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la licitación, clave(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los proveedores.

18 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, clave(s) o concepto(s) cuando:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la Licitación.

19 INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los proveedores podrán interponer inconformidad a través del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000,
México D.F.

20 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 14 (CATORCE).**

21 ANEXOS.

ANEXO 1 (UNO)

**ESTE ANEXO 1 (UNO) SE ENCUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE LICITACION
RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

ASPECTOS ADICIONALES A CONSIDERAR AL ELABORAR LA PROPUESTA:

- El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 6.1 y 6.2 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Este último, también se dará si se comprueba que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores.

- Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los proveedores y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman.** Para tal efecto, se deberán numerar en forma consecutiva iniciando con la propuesta económica, **Anexo Número 13 (TRECE)** "Proposición Económica".
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechara la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechara la proposición.
- **Los documentos que integran la propuesta del proveedor deberán ser legibles,** para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante; de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
- Las proposiciones presentadas, el **Anexo Número 13 (TRECE)** y las cartas protestadas deberán ser firmadas por el proveedor o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

DOCUMENTACION LEGAL ADMINISTRATIVA

DESCRIPCION	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI O NO	NO APLICA	INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA EN DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO
Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", por el que los proveedores acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de comprometer y suscribir las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 5 (CINCO) el cual forma parte de la presente Convocatoria	6.1 INCISO A			
Escrito por el que manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad" que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, en términos del Anexo Número 6 (SEIS) .	6.1 INCISO B			
Escrito en el que manifieste que los productos/bienes que oferta y/o la empresa que representa, no se encuentran sancionados, por la SSA/COFEPRIS, utilizando el Anexo Número 7 (SIETE) de la presente Convocatoria.	6.1 INCISO C			
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el proveedor o su representante legal manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad", que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del Anexo Número 7 (SIETE) el cual forma parte de la presente Convocatoria. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.	6.1 INCISO D			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 7 (SIETE) de la presente Convocatoria.	6.1 INCISO E			

DOCUMENTACION LEGAL ADMINISTRATIVA


DESCRIPCION	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI O NO APLICA		INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA EN DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO
Escrito en el que el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad, que: (CONSIDERAR COMO REFERENCIA TEXTO COMPLETO DE ESTE INCISO ASI COMO EL FORMATO SOLICITADO. PARA EVITAR OMISIONES EN LA EVACUACION PROPORCIONAR LA INFORMACION TAL Y COMO SE SOLICITA.)	6.1 INCISO F			
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al Anexo Número 10 (DIEZ) el cual forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 INCISO G			
Los proveedores con carácter de MIPYMES , deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten “Bajo Protesta de Decir Verdad” que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 12 (DOCE) , de la Convocatoria de referencia. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.	6.1 INCISO H			
Escrito bajo protesta de decir verdad en formato libre en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, (deberá anexar copia de las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el Instituto).	6.1 INCISO I			
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes, Registro Patronal IMSS y Registro INFONAVIT, indicando los números de cada registro, conforme al Anexo Número 21 (VEINTIUNO) el cual forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 INCISO J			
Copia simple de los documentos que acrediten que sus trabajadores se encuentren inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por IMSS, exhibe para efectos de la suscripción del instrumento jurídico que en su caso se adjudique.	6.1 INCISO K			

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

DESCRIPCION	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI O NO APLICA		INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA EN DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO
<p>(CONSIDERAR COMO REFERENCIA TEXTO COMPLETO DE ESTE INCISO ASI COMO EL FORMATO ANEXO SOLICITADO. PARA EVITAR OMISIONES EN LA EVACUACION PROPORCIONAR LA INFORMACION TAL Y COMO SE SOLICITA.)</p> <p>Para efectos de la suscripción de las proposiciones el proveedor deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p><u>Del proveedor:</u> registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y</p> <p><u>Del representante legal del proveedor:</u> datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.</p>	7.1			

PROPOSICION TÉCNICA


DESCRIPCION	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI O NO APLICA		INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA EN DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, debiendo utilizar el formato del Anexo Número 13 (TRECE) "Proposición Técnico-Económica", cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 19 (DIECINUEVE) "Requerimiento", el cual forma parte de ésta Convocatoria.	6.2 INCISO A			
Presentar los catálogos y/o anexos técnicos originales, que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS , para con ello acreditar las especificaciones y características físicas y materiales de los insumos propuestos; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 (diez) dígitos, registro sanitario y sistema correspondiente.	6.2 INCISO B			
En caso de Distribuidores, deberán entregar carta en original (<i>la entrega del documento original deberá efectuarse en caso de resultar adjudicado en el acta de fallo, y previo a la fecha de formalización del contrato</i>) del fabricante, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar el 100% de la propuesta técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la(s) clave(s) en la(s) que participe. Anexo Número 11 (ONCE) . Así como también que: Los productos cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en lo dispuesto en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante por la(s) clave(s) en la(s) que participe	6.2 INCISO C			
(CONSIDERAR COMO REFERENCIA TEXTO COMPLETO DE ESTE INCISO ASI COMO EL FORMATO SOLICITADO. PARA EVITAR OMISIONES EN LA EVACUACION PROPORCIONAR LA INFORMACION TAL Y COMO SE SOLICITA.) Copia simple legible de los documentos descritos en el numeral 2.2.1 Registros Sanitarios, Certificado de Libre Venta y Certificado de Calidad, de la presente Convocatoria, según corresponda (identificando o referenciando la clave del bien ofertado).	6.2 INCISO D			
(CONSIDERAR COMO REFERENCIA TEXTO COMPLETO DE ESTE INCISO ASI COMO EL FORMATO SOLICITADO. PARA EVITAR OMISIONES EN LA EVACUACION PROPORCIONAR LA INFORMACION TAL Y COMO SE SOLICITA.) Copia simple legible de los documentos indicados en el numeral 2.2.2 Licencias, Autorizaciones y Permisos de ésta Convocatoria, según corresponda. Favor de relacionarlos de la siguiente forma.	6.2 INCISO E			

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

PROPOSICION TÉCNICA				
DESCRIPCION	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO O NO APLICA		INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA EN DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO
<p>Manual de operación y/o técnicas quirúrgicas completas que deberán estar en idioma español. No se aceptaran características de equipo escritas a mano y/o en fotografía, deberán estar bien referenciados por sistema y partida conforme a la propuesta técnica, no se realizara evaluación de catálogos no referenciados.</p>	6.2 INCISO F			

PROPOSICION ECONOMICA				
DESCRIPCION	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO O NO APLICA		INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA EN DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO
<p>(CONSIDERAR COMO REFERENCIA TEXTO COMPLETO DE ESTE INCISO ASI COMO EL FORMATO ANEXO SOLICITADO. PARA EVITAR OMISIONES EN LA EVACUACION PROPORCIONAR LA INFORMACION TAL Y COMO SE SOLICITA.)</p> <p>La proposición técnica - económica, deberá presentarse por sistema completo, es decir, deberá cotizar el 100% de las claves que contengan cada uno de los sistemas por los que se interese participar, considerando que la evaluación se hará por el sistema completo; la propuesta deberá contener la cotización de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con el formato indicado en el Anexo Número 13 (TRECE), el cual forma parte de la presente Convocatoria.</p>	6.3 INCISO A			

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

DESCRIPCION	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI O NO APLICA		INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA EN DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.4 INCISO I			
Anexo Número 1 (UNO) , el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de éste documento, no será motivo de desechamiento.	6.4 INCISO II			
Escrito bajo protesta de decir verdad en formato libre en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, (deberá anexar copia de las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el Instituto).	6.4 INCISO III			

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Y SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)**

_____(Nombre de la persona facultada) manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que se tiene **interés en participar** en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (nombre o razón social del proveedor) _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas (nombre y número) _____

Datos del interesado:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre completo del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma de la persona facultada)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 04 (SIN TEXTO)

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE
PUEBLA

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022
ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES

(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA.**

_____(nombre de la persona facultada)_____, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometer y suscribir** las proposiciones en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional, a nombre y representación de _____(nombre o razón social del proveedor)_____:

No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Numero de Proveedor:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios.

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico **(de la empresa participante)**:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE
PUEBLA**

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022
ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.		


DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre completo del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma de la persona facultada)

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR
(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA,**

_____(Nombre de la persona facultada)_____, con las facultades que la empresa denominada (nombre o razón social del proveedor) me otorga, declaro:

Bajo protesta de decir verdad que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ (nombre y número)_____.

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.

(Lugar y fecha)

Atentamente

(Nombre y firma de la persona facultada)

Nota: En caso de que el proveedor sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA.**


_____ (Nombre de la persona facultada) _____ en mi carácter de Representante Legal de la (nombre o razón social del proveedor), y en términos del numeral 6.1 "Propuesta Técnica", incisos C), D) y E) de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas no. _____, manifiesto lo siguiente:

- F) Que los productos/bienes y/o la empresa que represento, no se encuentran sancionados, por la SSA/COFEPRIS.
- G) **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- H) Que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicada, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

(Lugar y fecha)

Atentamente

(Nombre y firma de la persona facultada)

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL ACUERDO DE REGLAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.

(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA.**

Me refiero al procedimiento _____(2)_____ No._____(3)_____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____participa a través de la presente propuesta.


Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las “Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____(5)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

_____(1)_____.

Atentamente

_____(6)_____.


	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA </p>	<p style="text-align: center;"> CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS </p>
---	---	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO 8 (OCHO)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

Numero	Descripción
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, Licitación Pública o invitación a cuando menos tres personas.
3	Indicar el número respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa proveedor.
5	Señalar el número de partida que corresponda.
6	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa proveedor.
7	

Nota: Si el proveedor es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) A

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA.**

Me refiero al procedimiento _____(2)_____ No._____(3)_____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____participa a través de la presente propuesta.


Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las *“Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”*, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número ____ (5) ____, son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio _____ (6) _____.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

_____ (1) _____.

Atentamente

_____ (7) _____.


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO 8 A (OCHO A)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2.

Número	Descripción
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, Licitación Pública o invitación a cuando menos tres personas.
3	Indicar el número de procedimiento respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación del proveedor.
5	Señalar el número de partida que corresponda.
6	Indicar el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa proveedor.

Nota: Si el proveedor es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) B

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA.**

Me refiero al procedimiento _____(2)_____ No._____(3)_____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____ participa a través de la presente propuesta.


Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las “Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número ____ (5) ____, son originarios de _____(6)_____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____(7)_____, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

_____(1)_____.

Atentamente

_____(8)_____.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO 8 B (OCHO B)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

Número	Descripción
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, Licitación Pública o invitación a cuando menos tres personas.
3	Indicar el número de procedimiento respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación del proveedor.
5	Señalar el número de partida que corresponda.
6	Anotar el nombre del país de origen del bien.
7	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa proveedor.

NOTA: Si el proveedor es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

α)

“LAS PARTES” DECLARAN QUE:

β) CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL_____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).*

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ (**LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO**)”, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONASNACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONASNACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONASNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“**EL PARTICIPANTE A**”

“**EL PARTICIPANTE B**”

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA
(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES)

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. _____

El suscrito _____ (nombre) _____, en mi calidad de _____ (representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa) _____ de _____ (nombre o razón social del fabricante de los bienes) _____, manifiesto que apoyo el 100% de la propuesta técnica de las claves que se describen más adelante, que presente (nombre o razón social del proveedor/distribuidor) _____, y me obligo a respaldar en tiempo y forma la entrega de los insumos para la salud objeto de ésta licitación.

Asimismo, certifico que nuestra planta de producción ubicada en _____ (indicar domicilio, ciudad, estado y/o país) _____, posee la capacidad técnica e infraestructura para producir y entregar en los plazos previstos, las cantidades de los dispositivos médicos que en su caso le sean adjudicados al proveedor _____ (nombre o razón social del proveedor/distribuidor) _____, como se detalla en el siguiente cuadro:

Renglón	Sistema (número)	Clave	Descripción	Número Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre del Fabricante	Cantidad ofertada	
								mínima	máxima


Así mismo, acepto a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los bienes que se ofertan, en el momento que se requiera.

Por otra parte, manifiesto que los productos enlistados anteriormente cumplen lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas como fabricante.

(Lugar y fecha)

Atentamente

(Nombre y firma de la persona facultada)

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</p>
---	--	---

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

**ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA
O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)**

_____ (1) _____.

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA.**
P r e s e n t e .

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ No. _____(3) _____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(7)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e

_____ (8) _____.

INSTRUCTIVO

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación del proveedor.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del proveedor.



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL N°. _____

FECHA: _____ FAB. (). DIST. (). No. DE PREI IMSS: _____

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____ DOMICILIO: _____

TEL.: _____ FAX: _____ R. F. C.: _____ CORREO

ELECTRÓNICO (de la empresa participante):

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

Renglón	Sistema (número)	Clave	Descripción	Número Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre del Fabricante	Cantidad ofertada		Precio unitario ofertado	Importe ofert. por clave		Importe (máximo) ofertado por Sistema
								mínima	máxima		mínimo	máximo	
	X												
	X												
	X												
	Y												
	Y												
	Y												
	Y												
	Z												
	Z												
	Z												
	Z												

NOTAS: Los precios, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

En el caso que se me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en esta licitación.

NOMBRE: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA.**

Presente.

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada
(nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los
documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 18 fracciones y 19 de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento y
de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza
confidencial:

*(En caso de que se considere que ningún documento de los que se entregan en la proposición es de
naturaleza confidencial deberá señalarse la redacción siguiente)*


Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de
naturaleza confidencial** para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
Pública Gubernamental.

Nota: Utilizar únicamente el párrafo que corresponda

(Lugar y fecha)

Atentamente

(Nombre y firma de la persona facultada)


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR091-EXXX-2021 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA PARA EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2022</p>
--	---	---

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

DOMICILIO Y LUGARES DE ENTREGA O RECEPCIÓN

La entrega/recepción será en días hábiles para el instituto

Descripción	Lugar	Horario	Domicilio
Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	Almacén de Bienes Terapéuticos	9:00 a 15:00 horas	Avenida Diagonal Defensores de la Republica Esquina seis Poniente S/N, Colonia Amor C. P. 72140 Puebla.
Instrumental y Equipo	Central de Equipos y Esterilización	9:00 a 14:00 horas	
Facturas	Departamento de Finanzas	9:00 a 13:00 horas	
Fianza	Oficina de Adquisiciones	9:00 a 15:00 horas	

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA- 050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	---	---

**ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)
FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**PARA MAYOR REFERENCIA SE ADJUNTA DOCUMENTO EN FORMATO WORD CON EL NOMBRE DE:
"Modelo de Contrato de la convocatoria LA-050GYR091-E146-2021"**

CONTRATO ABTT21TP040600XX

Contrato de adquisición y suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla "C.M.N. General Manuel Ávila Camacho"**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **XXXX XXXX XXX XXX XXXXXX**, en su carácter de Director y Apoderado Legal; y por la otra la empresa **XXXX XXXXXX XXXXXX**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por: **X XXX XXX XXXXXX**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:


DECLARACIONES

Declara **"EL INSTITUTO"** por conducto de su Apoderado Legal, que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, contando con las facultades y atribuciones para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios e indispensables para el cumplimiento de sus objetivos en términos de los artículos 3, 5 y 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el Artículo 251 Fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3** Que su representante el Dr. **XXXX XXXXX XXXXX XXXX**, Titular de la Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho", del Instituto Mexicano del Seguro Social, órgano de operación administrativa desconcentrada, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídico en su carácter de Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 A de la ley del Seguro Social; artículos 2 fracciones II, III inciso b, IV inciso b, 3, 5, 6 fracción I, 7, 82, 146, 147 y 148 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad, con el testimonio notarial de la escritura pública número **XXXX** de fecha **XX** de **XXXX** del **XXXX**, Otorgada ante la fe del **XXXX XXXXXX XXXXXX XXXXX**, Titular de la Notaria Pública número **XXXX** de la **XXX XXX XXXX**, por lo que tiene facultades suficientes para suscribir en representación del "Instituto" en los términos y condiciones del presente contrato.
- I.4** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060406 a través del dictamen presupuestal preliminar con folio **XXXXXXX-XXXXX**, de fecha **XX** de **XXXXXXX** de 2020, emitido por el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) y autorizado por la Directora Administrativa.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2022 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

- I.5** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR" XXXXXXX XXXXXX XX XXX**, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la cobertura de tratados de Libre Comercio con el número de evento **LA-050GYR091-E146-2020**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Tratados Internacionales de Libre Comercio suscritos por México que tienen un capítulo de compras del Sector Público, y en apego a lo previsto en los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 46, 47, 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia; conforme al requerimiento con número de referencia **XXXXXX** de fecha de **XX** de **XXXXX** de dos mil **XXXXX**, emitido por el Dr. **XXXX XXXXX XXXXX**, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia, **XXX XXXXX XXXX**, Directora Administrativa, **XX XXXXX XXXXX XXXXX**, Jefe de División de Ortopedia, **XX XXXX XXXXX XXXXX**, Jefe de División de Traumatología, **XXX XXXX XXXXX XXX**, Jefe del Departamento de Abastecimiento y el **XXX XXXXX XXXXX XXXXX**, Encargado de la Oficina de Adquisiciones, todos adscritos a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla Centro Médico Nacional

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA- 050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	---	---

"General Manuel Ávila Camacho" del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de dar atención a los derechohabientes de esta Unidad Médica de Alta Especialidad; Licitación Pública, a través de la cual se adjudicó el material al proveedor **X XXXX XXXXX XXXXX**, ya que es el proveedor que ofertó un resultado técnico y económico satisfactorio, además cuenta con la capacidad de entrega inmediata, asesoría técnica y calidad en el servicio, con el propósito de prever el suministro oportuno del Servicio a otorgar en términos del fallo de fecha XXXXXX de XXXXX de dos mil XXXXXX.


- I.6** Con fecha XX de XXXXXX de 20XX, la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla "C.M.N. General Manuel Ávila Camacho", a través de su Departamento de Abastecimiento, emitió el acta correspondiente a la notificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.7** En términos del penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, asimismo de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- I.8** En atención a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 84 Séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, recaen las responsabilidades contraídas en el presente contrato en aquellos servidores públicos que instrumentan el mismo, a través de las áreas requirente, técnica y contratante administrativa correspondiente, debiendo cumplir invariablemente con la normatividad vigente en la materia, por lo que desde este momento, es de determinarse, que el XXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX, suscribe el presente contrato única y exclusivamente como Representante Legal de la Unidad Médica de Alta especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho" del Instituto Mexicano del Seguro Social, servidor público que no interviene en la instrumentación del presente contrato, deslindeándose expresamente de cualquier responsabilidad legal, administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole, respecto al contenido, conformación o administración, de del presente instrumento jurídico, recayendo en las áreas que a continuación se señalan, quienes intervinieron en la instrumentación del mismo, como son las áreas requirentes, técnicas, contratantes y administradores del Contrato; conforme y términos, de lo dispuesto en los numerales 4.24.6, 5.3 inciso "c", 5.3.1, 5.3.8 inciso "c", 5.3.12 y 5.3.15 inciso "c" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; por lo que en observancia a lo antes fundamentado y en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3 inciso "c", 5.3.15 inciso "c" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, antes señaladas, como supervisores del contrato el XX XXXXX XXXXXX, Director Médico, XXX XXXX XXXXX XXXXXX, Directora Administrativa; como área requirente el XXXXXX XXXXX XXXXXX, Jefe de División de Traumatología, XX XXXXX XXXXX XXXXXX Jefe de División de Ortopedia y; como área contratante el XX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, Jefe del Departamento de Abastecimiento y el XXX XXXXXX XXXXX XXXXXX, Encargado de la Oficina de Adquisiciones; todos adscritos a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho" del Instituto Mexicano del Seguro Social; se procede a designar al servidor público que fungirá como Administrador del contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico, los Directores Médico, Administrativo o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, constando documentalmente en el expediente adquisitorio respecto la designación hecha y que en el presente caso el servidor público XX XXXX XXXXX XXXXXX en su carácter de Director Médico nombra como Administrador del Instrumento Jurídico al XXXXX XXXXXX XXXXX Jefe de XXX XXXXX, en ese orden de ideas y en términos del Numeral 5.3.15 inciso c) de las Políticas en cita, servidores públicos que aceptan desempeñar fielmente el cargo conferido en su persona como Administrador, con las obligaciones y responsabilidades contenidas en términos de lo dispuesto por los numerales aplicables al administrador de contrato. Aceptando la responsabilidad del cargo conferido en su persona como Administrador del Contrato, obligado a dar cumplimiento con el cargo conferido, en términos de lo dispuesto por los numerales 4.17, 5.3.15 inciso c) y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos y cada uno del Personal que intervienen en la instrumentación, formalización seguimiento de cumplimiento y supervisión del presente Instrumento Jurídico, realizarán sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés en los casos debidamente aplicados, de los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardándolos principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación.

- I.9** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle 6 Poniente S/N, esquina con Diagonal Defensores de la Republica, Colonia Amor, C.P. 72140, en la ciudad de Puebla, Puebla.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- II.1** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública XXXX, libro XXXX0, de fecha XX de XXXXX de XXXX, protocolizada ante la fe del Notario Público Número XX, de la XXXX XX XXXX Licenciado XXXX XXXX XXXXXX, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil N° XXXXX con fecha XX de XXXX de 20XX.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA- 050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	---	---

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis que se describen en el **Anexo 1 (uno)**, que se refiere a las claves contenidas en el mismo, y de las que se desprende clave, descripción, precio unitario, cantidad mínima, cantidad máxima, importe mínimo e importe máximo, el cual forma parte integral del presente contrato. A fin continuar la prestación de los servicios a la población derechohabiente. Lo anterior tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 29, 45 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un **\$XXXXXX XXX XXXX XXXX XXXX XXXX PESOS XX/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$XXXXXXXX (XXX XXXX XXXX XXXXX XXXXX PESOS XX/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)** mismo que forma parte integral del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Contrato. Lo anterior tiene su fundamento en términos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, y RFC IMS-421231-I45, Lugar de Entrega en Diagonal Defensores de la República, Esquina 06 Poniente S/N, Colonia Amor, Código Postal 72100, Ciudad de Puebla, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique: los bienes entregados (clave, descripción, costo unitario), número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; ID Pedido – Recepción en CFDI.

"EL INSTITUTO" realizara el pago de acuerdo al anexo 24 "Registro de consumo validado por el administrador del contrato en su apartado Resumen por clave de cuadro básico" documento que será soporte para pago y el cual será cotejado conciliado y aprobado mediante la firma del administrador del contrato, asimismo deberá ser firmado por parte del "proveedor"

Adicional deberá entregar:

- Formatos: 2430-021-131 (Solicitud y consumo de material de osteosíntesis y endoprótesis), debidamente requisitadas con firma del administrador de contrato; y/o Formato de reaprovisionamiento a servicio y/o hoja de movimiento varios según sea el caso, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato; documentos que quedaran en resguardo del pago
- Formato: "Detalle por hoja de consumo", debidamente requisitadas con firma del administrador de contrato; documentos que quedaran en resguardo del pago

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BBV-Bancomer, Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia sito en Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente, Colonia Amor, en esta ciudad de Puebla, Puebla, a petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Anexo a la solicitud **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del firmante; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán precedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".


El pago de los servicios y/o bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las facturas deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, indicando los bienes entregados, así como el número de contrato. Una vez validada la documentación anterior y previo visto bueno del Administrador del Contrato se procederá a la liberación de la factura y documentación soporte del proveedor adjudicado, para que éste la entregue ante el Departamento de Finanzas de la Unidad, de acuerdo lo establecido en el Anexo Número 15 (QUINCE) de la presente convocatoria.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago" una sola exhibición en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor en el Departamento de Finanzas (Anexo Número 15), de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, desglose del IVA e importe total, con firma autógrafa del Administrador del Contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora.

Entregando los siguientes documentos:

- Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, y RFC IMS-421231-145, Lugar de Entrega en Diagonal Defensores de la Republica, Esquina 06 Poniente S/N, Colonia Amor, Código Postal 72100, Ciudad de Puebla, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique: los bienes entregados (clave, descripción, costo unitario), número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; ID Pedido – Recepción en CFDI.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA- 050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	---	---

“EL INSTITUTO” realizara el pago de acuerdo al anexo 24 “Registro de consumo validado por el administrador del contrato en su apartado Resumen por clave de cuadro básico” documento que será soporte para pago y el cual será cotejado conciliado y aprobado mediante la firma del administrador del contrato, asimismo deberá ser firmado por parte del “proveedor”

Adicional deberá entregar:

- Formatos: 2430-021-131 (Solicitud y consumo de material de osteosíntesis y endoprótesis), debidamente requisitadas con firma del administrador de contrato; y/o Formato de reaprovisionamiento a servicio y/o hoja de movimiento varios según sea el caso, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato; documentos que quedaran en resguardo del pago.
- Formato: “Detalle por hoja de consumo”, debidamente requisitadas con firma del administrador de contrato; documentos que quedaran en resguardo del pago

El proveedor deberá considerar el siguiente proceso:

De acuerdo a la versión 4.0 la forma de pago que deberán contener las facturas que presenten los proveedores cuando gestión en el cobro, Deberá indicar la clave 99 “Por definir”, en el uso de CFDI será G03 descripción gastos en general;

Cuando la proveeduría institucional elabore un CFDI en la versión 4.0 a favor del instituto, este deberá contener la siguiente información.

RFC: IMS421231145.


RAZON SOCIAL: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DIRECCION FISCAL: AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, COLONIA JUAREZ, ALCADIA CUAHUTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, CD. DE MEXICO.

REGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS (CLAVE 603).

USO DE CFDI: CLAVE S01 “SIN EFECTOS FISCALES”.

- **NOTA: LA FACTURACION CON VERSION 3.3 SE RECIBIRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**
 - Para obtener los formatos “ Solicitud y consumo de material de osteosíntesis y endoprótesis” (Formato 2430-021-131), deberá presentarse, cuando se le solicite la validación de los proyectos de facturación en formato Excel, en el subalmacén de material de osteosíntesis.
 - Validar el archivo de consumo quincenal (en formato Excel) enviado por el responsable del subalmacen de osteosíntesis, debiendo asegurarse que las cantidades plasmadas correspondan a las contenidas en las referidos formatos de Solicitud y consumo de material de osteosíntesis y endoprótesis) (Formato 2430-021-131).
 - Entregar al Administrador del Contrato la factura, anexando el concentrado de consumo y los formatos “ Solicitud y consumo de material de osteosíntesis y endoprótesis” (formato 2430-021-131) que le correspondan, con lo que obtendrá la firma de visto bueno en el referido concentrado, así como en la factura.
 - **EL PROVEEDOR DEBERÁ FIRMAR EL PROYECTO DE FACTURACIÓN** en el formato “ registro de consumo validado por el administrador del contrato “ en sus dos apartados (Resumen de consumo por clave y Detalle por hoja de consumo)
 - Entregar en el Departamento de Abastecimiento la factura original firmada, y todos sus anexos.
 - El Proveedor Adjudicado deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, ADJUNTAR EL COMPROBANTE PARA PAGO y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El Proveedor Ganador deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
 - En caso de que el Proveedor Adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Proveedor Ganador podrá consultar esta información en la liga: pisp.imss.gob.mx , la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA- 050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	---	---

posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

- En su caso, nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la pena convencional o deducción correspondiente.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:
- El proveedor acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Adicionalmente, durante la vigencia del contrato que se celebre, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con el CFDI de cobros respectiva, la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el INSTITUTO.

Así mismo deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el sat, dichas opiniones se emiten de conformidad con lo establecido en el artículo 32-d del código fiscal de la federación, las cuales tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión y deberán presentarse al corriente y sin adeudos, esto aplica para personas físicas y morales

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.


El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar en forma continua y permanente a partir de la vigencia del presente contrato a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)** y que forma parte integral del presente contrato, estipulado en la Cláusula Primera.

La reposición de los sistemas consumidos, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" tomando en consideración la programación semanal de los procedimientos de esta unidad médica, el proveedor deberá de reponer las claves de los sistemas consumidos conforme a lo establecido en la "**Tabla de Consigna de Inventario**".

La dotación inicial será la determinada por el Jefe de la Oficina de Control de Abasto de la UMAE en conjunto con "El proveedor", de acuerdo a las necesidades de la Unidad o al sistema o en su caso, la cantidad equivalente al 30% del requerimiento que se haya adjudicado, por clave/sistema. Para determinar dicha dotación, "El proveedor", deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo en el que se establecerán por minuta de reunión de trabajo, las dotaciones calculadas, en el área de Almacén del Hospital de Traumatología y Ortopedia, el plazo para la entrega de la dotación inicial será a más tardar a los 8 días naturales posteriores al Fallo. El proveedor deberá entregar junto con su dotación inicial sus catálogos en forma electrónica en formato "Excel" de los materiales. Este catálogo es el inicio del proceso de registro en el sistema informático del control de consumo de materiales de osteosíntesis. El tener una información correcta tiene como consecuencia el poder registrar los procedimientos de: registro de consumos, solicitud de las reposiciones de material, validaciones y proyectos de facturación correspondientes. El garantizar la entrega del catálogo electrónico de forma correcta, se evitan retrasos en rectificaciones o ajustes.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA- 050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	---	---

En caso de entregar la dotación inicial, así como el instrumental requerido para los implantes incompleta o fuera del tiempo establecido en el párrafo anterior, el área usuaria (área médica) turnara la información correspondiente a dicho incumplimiento al Departamento de Abastecimiento, para la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

En caso de fallas o defectos del instrumental, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazarlo dentro de las 24 horas (veinticuatro), siguientes a la notificación del reporte por parte del instituto.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar con oportunidad, la entrega y suministro subsecuentes de todos los insumos como son: instrumental y sistemas o claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de la Unidad Médica programados o de urgencia y evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencia de estos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (Uno)**, a las Normas Oficiales, y disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.


El material entregado a esta Unidad Hospitalaria para su almacenamiento y distribución se llevará a cabo bajo las siguientes modalidades.

CONDICIONES DE ENTREGA (DISTRIBUCIÓN, REAPROVISIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO).

El material entregado a esta Unidad Hospitalaria para su almacenamiento y distribución se llevará a cabo bajo el esquema que se describe en la siguiente tabla:

Sistema	Descripción de Sistema	Modo de Reaprovisionamiento

Tipo	Objetivo	Acciones Proveedor	Acciones CEYE	Acciones Almacén
------	----------	--------------------	---------------	------------------

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA- 050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	---	---

Tipo	Objetivo	Acciones Proveedor	Acciones CEYE	Acciones Almacén
<p>Sin consignación en almacén MODO 2</p>	<p>El proveedor entregará, con oportunidad, el material en CEYE previo al procedimiento quirúrgico. Personal de la CEYE integrará o preparará el material en los equipos correspondientes según características del sistema y los entregará al quirófano para la realización de la cirugía.</p>	<p>El proveedor entregará, con oportunidad, en CEYE el material que es solicitado mediante programación quirúrgica. El proveedor será responsable del transporte de su material y entrega del mismo a la C.E.Y.E . Posterior al procedimiento quirúrgico el personal de la proveeduría será responsable de verificar la integridad y cantidad del material que retira de la CEYE.</p> <p>En caso de incumplimiento del punto anterior se procederá a la penalización que corresponde al retraso en la entrega o la deductiva por el diferimiento quirúrgico</p> <p>*La entrega recepción del material se realiza únicamente en la ventanilla de CEYE.</p>	<p>Verificación del contenido de los materiales antes y después que se ingresan al quirófano. Integración de los materiales de reposición en los equipos de la CEYE que así lo requieran. Validar los ajustes necesarios en caso de error de registro en el formato 2430-021-131 "solicitud y consumo de material de osteosíntesis". Certificar el material recibido en reposición utilizando como referencia el formato de requerimiento de reposición emitido por el sistema informático de control del consumo de material de osteosíntesis Osteo_SYS.</p>	<p>Verificación del cumplimiento del surtimiento de las reposiciones diarias de los proveedores basados en el formato 2430-021-131 "solicitud y consumo de material de osteosíntesis" previamente validadas por enfermería y el proveedor. Verificar que la reposición o entrega oportuna de los materiales que están bajo el esquema MODO 2 se lleven a cabo para las cirugías programadas o de urgencias. Elaboración del formato Hojas de Reaprovisionamiento de los sistemas que están en consigna del almacén para la entrega de material en la CEYE. Registro del formato 2430-021-131 "solicitud y consumo de material de osteosíntesis" y de Hojas de Reaprovisionamiento en el sistema informático de control del consumo de material de osteosíntesis Osteo_SYS. Coadyuvar con los administradores de los contratos para la emisión de las sanciones por incumplimiento. Publicar en el sistema informático los materiales que el proveedor adeuda en reposición a la CEYE para el conocimiento de las programaciones colegiadas. Elaboración de los proyectos de facturación, seguimiento de validación y elaboración de formatos de Proyectos de facturación que los proveedores incluyen en sus facturas.</p>

A fin de mantener un equilibrio entre las existencias en el almacenamiento y la demanda de los insumos así como reducir el costo del inventario ocioso, el proceso de entrega, distribución y almacenamiento de los insumos que el proveedor adjudicado entregará será el siguiente:

ALMACENAMIENTO.

Para el modo 2 descritos en **CONDICIONES DE ENTREGA (DISTRIBUCIÓN, REAPROVISIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO)**, el proveedor, en caso de necesidad, se compromete a proporcionar al Instituto y sin costo alguno, un mueble para el almacenamiento de la dotación inicial y el stock para el reaprovisionamiento de su material, mismo que ubicará en el almacén de osteosíntesis, el cual deberá ofrecer seguridad de acceso al material en resguardo.

El proveedor será el responsable del aseguramiento y control de inventario del material ubicado en el almacén.

REAPROVISIONAMIENTO.

Para el modo 2 descritos en **CONDICIONES DE ENTREGA (DISTRIBUCIÓN, REAPROVISIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO)**, el proveedor adjudicado, será el responsable de mantener integrados (reaprovisionar) al 100% los insumos en los equipos ubicados en el servicio de la CEYE, para lo cual, deberá observar de forma permanente y hasta la vigencia del contrato, los consumos por cada evento quirúrgico, a fin de determinar la cantidad a reaprovisionar en los equipos.

Con los consumos reportados en la "Solicitud de material de osteosíntesis y endoprótesis 2430-021-131" y las cantidades determinadas a reaprovisionar, el proveedor dispondrá del material necesario ubicado en el almacén de osteosíntesis, de acuerdo a lo establecido en el apartado **ALMACENAMIENTO** del presente contrato.

El proveedor asignado, será el responsable de organizar los stocks del material ubicado en el almacén de osteosíntesis y/o equipos ubicados en CEYE, reaprovisionarlos con el nivel de inventario necesario (misma producción con menor inventario), con la finalidad de reducir los niveles de existencias, mejorar la calidad del

reaprovisionamiento, mantener equilibrio entre el consumo y el inventario que permita satisfacer la demanda de los eventos quirúrgicos.

Para la validación y determinación de la rotación de inventario por “Solicitud de material de osteosíntesis y endoprótesis 2430-021-131”, el responsable del almacén de osteosíntesis podrá proporcionar al proveedor información de los consumos generados (Anexo 23), a fin de establecer la estrategia de surtimiento al almacén y reaprovisionamiento a la CEYE.

Será responsabilidad del proveedor realizar la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega de la Unidad.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por la Unidad.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en la Convocatoria, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para material de curación, radiológico y laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

La forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- Descripción completa del insumo
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- Origen del insumo
- Clave del cuadro básico

Los bienes deberán ser entregados en el plazo establecido y deberá tener un stock inicial de consumibles para el arranque, mismo que será determinado por cada unidad médica.

El proveedor en el caso de incumplimiento del suministro oportuno de insumos que generen cancelación de los procedimientos será acreedor a las penas convencionales conforme al numeral 15.3 de la presente convocatoria.


El proveedor se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.

En caso de fallas o defectos del instrumental, equipo o insumos, el proveedor deberá reemplazarlo dentro de las 72 horas siguientes a la detección de la falla. El reporte de fallas se realizará utilizando el formato “Reporte de Fallas” (anexo número 27) (VEINTISIETE)

Para efectos de recepción del instrumental el proveedor deberá elaborar un documento en papel membretado, como constancia de recepción, en el que señala el sistema al que corresponde, las piezas que lo conforman en la Unidad.

En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, el fabricante del instrumental y bienes relacionados a estos procedimientos de traumatología y ortopedia, incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los sistemas contratados, el proveedor se obliga a sustituir los insumos que forman parte de este sistema, para lo cual deberá realizar las gestiones administrativas ante esta Unidad, entregando su propuesta y muestras físicas correspondientes para su consideración y análisis y en su caso autorización de resultar satisfactoria, en cuyo caso el proveedor se obliga a realizar el cambio acordado y a suministrar los nuevos insumos en un lapso no mayor a cinco días hábiles, siempre y cuando esto no genere diferimiento quirúrgico en la Unidad Médica.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la Convocatoria, la Unidad no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA- 050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	---	---

REGISTRO DE INVENTARIO.

Para el caso de la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, el proveedor, al momento de realizar la entrega de material, deberá generar el registro de entrada en el sistema que el Instituto proporcione para tal efecto, mismo que será condicionante para la recepción del material en el Almacén de la Unidad, lo cual aplicará para todas las modalidades de entrega descritas en el punto **CONDICIONES DE ENTREGA (DISTRIBUCIÓN, REAPROVISIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO)** del presente contrato.

QUINTA.-

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.- "EL PROVEEDOR" deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo o en su caso, cambio o reemplazo del instrumental, el cual será libre de pago para el IMSS, entendiéndose que los fabricantes de los implantes ya consideraron este costo en el precio de las claves:

a) **El mantenimiento preventivo: "EL PROVEEDOR"** Deberá presentar el calendario de mantenimiento preventivo al administrador del contrato, quienes deberán validar que este se cumpla en los tiempos definidos, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos. Utilizando Anexo Número 7 (SIETE) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

b) **El mantenimiento correctivo:** Se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado conforme al reporte del Anexo Número 6 "Reporte de Fallas", no obstante si hay daño irreparable deberá ser reemplazado por instrumental nuevo y original, para el sistema en específico.

c) El cambio o reemplazo de este instrumental se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto haga por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos. Dicho personal se acreditará con carta de presentación que emita el proveedor a nombre del director de la unidad, informando que el personal que porta dicha carta se encuentra capacitado para realizar los mantenimientos solicitados.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el instrumental y motores eléctricos que sea de su propiedad en un plazo no mayor de 3 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

SEXTA.-

CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de la Oficina de Control del Abasto podrá solicitar el canje o devolución de los sistemas o instrumental proporcionados por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 24 (veinticuatro) horas, siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados, turnando copia del comunicado al Departamento de Abastecimiento mediante el cual soliciten al proveedor el canje, y de igual forma comunicarán al citado Departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente. Se notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas. A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Quinta del presente instrumento jurídico.


Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" acepta realizar el canje o devolución de los bienes objeto del presente contrato, dentro del plazo a que se hace referencia en la presente Cláusula, cuando durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del presente instrumento jurídico, presenten algún defecto o se tenga algún reporte por el que se dé a conocer que el uso del bien puede poner en riesgo la salud de los derechohabientes. **"EL INSTITUTO"** notificará dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

"EL INSTITUTO" no aceptará bienes fabricados con la leyenda "Only export", ni "Only investigation".

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el virtual proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA- 050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	---	---

cuando se le requiera por algún mal funcionamiento de los bienes y de los equipos proporcionados, defecto y vicios ocultos.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del XX de XXXXX al XX de XXXXX de 2022.

OCTAVA.- CAPACITACIÓN.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, con oportunidad, de manera presencial o por otros medios, la información y el adiestramiento sobre los distintos aspectos de operación, procesos y procedimientos para el uso de instrumental y equipo, así como de la colocación de los implantes.

Para tal fin, "EL PROVEEDOR" deberá realizar las acciones necesarias para que personal del "EL PROVEEDOR", acuda dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo a la Unidad con el Administrador del Contrato, para determinar con el Administrador del Contrato, un calendario de capacitación sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como al personal de enfermería, mismo que dará seguimiento para su debido cumplimiento.

De acuerdo a las necesidades de la Unidad, esta podrá solicitar cursos de capacitación continua relacionada a los insumos que se estén utilizando. Par dar constancia de la capacitación se deberá usar el ANEXO 9 (NUEVE).

Asesoría Técnica.-

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, con oportunidad y de manera presencial asesoría técnica durante los procedimientos quirúrgicos que determine previamente el Administrador de Contrato conforme a la programación de cirugías orientadas a resolver las consultas, inquietudes y dudas de los usuarios referente a las herramientas, instrumentos e implantes del sistema.

NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato. En términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del bien objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega del bien adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, al 100% de las obligaciones

contraídas por **"EL PROVEEDOR"** mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del presente instrumento jurídico, en Moneda Nacional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del instrumento jurídico será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente instrumento jurídico; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de Abastecimiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- O) El cheque certificado debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos y requisitos que señalan los artículos 175, 176, 179, 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- P) Dicho cheque certificado deberá ser resguardado, a título de garantía, en las Oficinas de Contratos de la UMAE.
- Q) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** dé aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá exceptuar al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando la entrega de los bienes se realice dentro de los diez primeros días naturales siguientes a la firma del contrato. Una vez cumplidas las obligaciones del prestador de servicios a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, en términos del artículo 81 fracción VII del Reglamento de la Ley.


Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla "C.M.N. General Manuel Ávila Camacho" del IMSS, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, en términos de lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de la Ley de la materia.

Las dependencias que lleven a cabo la cancelación de garantías, deberán comunicarlo a la Tesorería de la Federación dentro de los quince días hábiles siguientes a la cancelación.

GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA- 050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	---	---

**DÉCIMA
CUARTA.-**

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta, de los servicios prestados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total del 100% de la obligación garantizada.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, "EL INSTITUTO" de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de los sistemas respectivos o la rescisión administrativa del contrato. En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, "EL INSTITUTO" podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El Instituto de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes o la que resulte de conformidad con el plazo para reaprovisionar los bienes, considerando lo siguiente:

Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso en la entrega de los bienes, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando el proveedor no entregue la dotación inicial que le haya sido requerida, en el plazo señalados.

Se penalizará 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural, hasta cuatro días, del costo de los materiales del sistema contratado cuando no se realice el mantenimiento preventivo en la fecha establecida o solicitada por el Administrador del contrato vía correo electrónico a los representantes de la empresa.

Se penalizará 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural, hasta cuatro días, del costo de los materiales del sistema contratado cuando no se realice la capacitación sobre los materiales e instrumentales en la fecha establecida o solicitada por el Administrador del contrato vía correo electrónico a los representantes de la empresa.

Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado según corresponda a la modalidad de entrega que se señala en la cláusula cuarta, las claves de los sistemas consumidos.

Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado según corresponda a la modalidad de entrega que se señala en la cláusula cuarta, de este instrumento jurídico, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

Cuando el proveedor no cambie o reemplace el Instrumental dañado, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, sobre el valor del sistema solicitado para el procedimiento programado a realizar.


Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA"	CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA
---	--	---

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro del bien.

Para autorizar el pago del bien, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Los administradores del contrato serán los Servidores Públicos instruidos para tal efecto, determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos. Asimismo, los servidores Públicos nombrados como Administradores del presente instrumento jurídico, recibe un ejemplar del contrato debidamente formalizado, a fin de desempeñar el cargo conferido en su persona, en términos del numeral 5.3.15 inciso "c" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, quien firma el presente contrato en señal de aceptación y de haber recibido un ejemplar del contrato formalizado suscrito por este servidor público, negándole validez a cualquier acuerdo o manifestación contraria a lo aquí aceptado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla "C.M.N. General Manuel Ávila Camacho" en términos de lo señalado por el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de la Materia.


Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1 Incumplimiento de la capacitación determinado por el Administrador del Contrato.	Por cada día que exceda el día conforme al calendario de capacitación determinado por el Administrador del Contrato.	(punto cero cinco) 0.05% del importe máximo total de la fianza del contrato.	El Administrador del Contrato reportará el incumplimiento a la Oficina de Adquisiciones para la aplicación de las sanciones calculadas.	Administrador del Contrato.

PENAS CONVENCIONALES POR DEDUCTIVA.

El Instituto de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 y 97 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación el diferimiento quirúrgico reportado por la Jefatura de Cirugía, considerando lo siguiente:

- Se penalizará conforme al punto 3 de la tabla de Penalización por Deductiva por día natural de atraso en la reposición del material que impida la integración al 100% del equipo ubicado en el servicio de CEYE. El incumplimiento del proveedor será acreditado por el administrador del contrato mediante el formato que se describe en el anexo 30 (TREINTA). La aplicación de la penalización será hasta que el administrador firme de conformidad respecto a la solución otorgada por el proveedor.
- Cuando el proveedor no entregue la dotación inicial que le haya sido requerida, en el plazo señalado en la cláusula cuarta de este contrato (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA)
- Cuando la Jefatura de Cirugía reporte Diferimiento Quirúrgico por falta de Material de algún equipo Incompleto, a partir de esa fecha, se penalizará, según los puntos 1 al 4 de la tabla de Penalización por Deductiva por cada día de atraso hasta la integración del material al 100% del equipo que fue reportado. La acreditación de este incumplimiento será la nota quirúrgica realizada por el médico que difiere la cirugía
- Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado la cláusula cuarta (REAPROVISIONAMIENTO) de este contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.
- Cuando el proveedor no cambie o reemplace el Instrumental dañado señalado en la cláusula cuarta de este contrato sobre el valor del sistema solicitado para el procedimiento programado a realizar.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día en que la Jefatura de Cirugía reporte Diferimiento Quirúrgico por falta de Material de algún equipo Incompleto, hasta la integración al 100% del equipo que fue reportado .La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de lo establecido en la Tabla de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA"	CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA
---	--	---

Penalización por Deductiva, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penalizaciones no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Los precios que se utilizarán en el cálculo de las penalizaciones serán los establecidos en el ACUERDO ACDO. AS3.HCT.271119/329.P.DF DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DEL 2022, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS POR NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA ACTUALIZADOS AL AÑO 2020. <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/acuerdos/4165.pdf> Publicado en el Diario Oficial de la Federación. Estas cifras se actualizarán conforme se actualicen las publicaciones

Tabla de Penalización por Deductiva				
Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción (Calculado sobre el Precio Publicado en el Acuerdo de "Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica Vigente")	Límite de Incumplimiento
Reaprovisionamiento de los materiales a CEYE con la finalidad de evitar retraso en procedimientos quirúrgicos	Mantener en forma permanente el inventario al 100% de los materiales e instrumental en CEYE.	Por evento quirúrgico diferido.	1. (Intervención Quirúrgica + Consulta de Especialidades) * (Días de retraso en la integración al 100% del equipo) * 10% 2. (Intervención Quirúrgica + Atención Quirúrgica) * 10% 3. (Intervención Quirúrgica + Hospitalización) * 10% 4. (Intervención Quirúrgica + Terapia Intensiva) * 10%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

El(los) administrador(es) solicitará(n) al área contratante (Departamento de Abastecimiento, a través de la Oficina de Adquisiciones), de conformidad a los servidores públicos señalados en el numeral 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se dé por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", a cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.

DÉCIMA OCTAVA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
4. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
5. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Corresponderá a las áreas contratantes llevar a cabo los procedimientos administrativos de rescisión, terminación anticipada de contratos, así como de suspensión de la prestación de servicios, conforme a lo previsto en los artículos 54, 54 Bis y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 98, 99 y 102 de su Reglamento, en términos de los numerales 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.


Cuando **"EL PROVEEDOR"** tengan un domicilio fuera del área de circunscripción del área contratante, se podrá en su caso, solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento correspondiente, la intervención para llevar a cabo la notificación de todos aquellos documentos que se deriven del procedimiento administrativo de rescisión de contrato previsto en el artículo 54 de la Ley.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** hiciera entrega del bien o prestara los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del(los) Administrador(es) del contrato que continúa vigente la necesidad, informándolo al área contratante, a efecto de que suspenda el procedimiento de rescisión. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las penas convencionales correspondientes.

En caso de ser determinada la rescisión del contrato, el(los) Administrador(es) del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 del Reglamento de la Ley, formulará el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante y de la coordinación de trámite de erogaciones, para su tramitación correspondiente, en términos de lo dispuesto por los numerales 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Si durante el procedimiento de rescisión del contrato, el(los) Administrador(es) del mismo, advierte que de determinarse la rescisión pudiera ocasionarse algún daño o afectación a las funciones que se tienen encomendadas, podrá no darse por rescindido, de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley. El Administrador del contrato designados por el área requirente, podrá solicitar al área contratante suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión; para tal efecto deberá motivar su determinación.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA- 050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	---	---

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes están de acuerdo en que en todo momento prevalecerá LA CONFIDENCIALIDAD del contenido del presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, requerido por "EL INSTITUTO", a lo que se le considerará información confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR", se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a "EL INSTITUTO", ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa, u de cualquier otra índole legal.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en la Operación de los Servicios Contratados, serán propiedad de "EL INSTITUTO", los cuales se conservarán en el área proveedor donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de "EL INSTITUTO", y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.


VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de "LAS PARTES", para la ejecución del Presente Contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

VIGÉSIMA QUINTA.- COMPENSACIÓN DE ADEUDOS.- "EL PROVEEDOR" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO" y este a su vez acepta, que en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, "EL INSTITUTO" las aplicará contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

VIGÉSIMA SÉXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INSPECCIONES DE CALIDAD.- Son las acciones encaminadas, a evaluar, medir, contrastar o ensayar las características la calidad de un producto o servicio para determinar su conformidad con los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación. La Secretaría de la Función Pública podrá verificar la calidad de los bienes muebles a través de la propia dependencia o entidad de que se trate, o mediante las personas acreditadas en los términos que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En términos de lo anterior, el Administrador del Contrato como Área Requiriente el XXX XXXXXX XXXXXXXX, XXXX XXXXX XXXX como Área Técnica, quienes a su vez suscriben el presente contrato con las obligaciones y responsabilidades administrativas inherentes a la designación hecha en su persona y que deberá de llevar documentalmente a cabo la calendarización de los tiempos de fechas según sea el caso aplicable de los servicios, mantenimientos preventivo, correctivo, o entrega de bienes o

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA- 050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	---	---

servicios, a fin de que en el supuesto caso de incumplimiento del proveedor o prestador de servicios sea aplicado correctamente las penas convencionales debidamente señaladas en el presente contrato, con las responsabilidades administrativas señaladas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en caso de omisión.

En términos de lo anterior el servidor público responsable designado para supervisar el cumplimiento del presente contrato, deberá llevar a cabo un calendario en donde se señalen las fechas de mantenimiento preventivo, correctivo o entrega de bienes o servicios, mismo que deberá de correr como anexo, que forma parte integral del presente contrato. El servidor público designado como administrador del contrato, serán los responsables de poner del conocimiento a través del Departamento de Finanzas para la aplicación de las penas convencionales y deducciones, hecho que deberá estar debidamente documentado, señalando las causas u omisiones por parte del prestador de servicios previamente a la aplicación de las penas convencionales.

El Administrador del contrato será el responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de estos, para lo cual pondrá del conocimiento por escrito y documentalmente al área administrativa correspondiente de las omisiones por parte del prestador de servicios o proveedor, para la aplicación de las penas convencionales y deductivas, negándole validez a cualquier acuerdo verbal que pretenda hacerse efectivo al respecto.

El titular del área técnica, quien suscribe el presente contrato, podrá disponer, durante la vigencia del presente contrato, de las muestras necesarias de los bienes para evaluar su conformidad en cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, ante una persona acreditada por EMA; de igual forma, en los casos que detecten problemas de calidad; los gastos que se generen y las muestras que se utilicen para efectos de Inspecciones de calidad, correrán por cuenta del proveedor.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

"EL PROVEEDOR" deberá dar cabal cumplimiento a lo estipulado en la cláusula que antecede y de la que autoriza expresamente a que el **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente Contrato y del Área Técnica correspondiente; con objeto de que constate la calidad de los bienes o servicios, sujetándose **"EL PROVEEDOR"** a las recomendaciones que en su caso llegare a hacer los Administradores del Contrato, tomando las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición en su caso, de bienes por motivos de falla de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas de las Normas Oficiales Mexicanas aplicadas al presente contrato, en caso de omisión por parte de **"EL PROVEEDOR"** se aplicarán en su caso las penas convencionales, así como también a sujetarse al proceso de rescisión señalados en el presente contrato.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

"EL PROVEEDOR" se obliga mediante la presente Cláusula a NO cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso, en términos de lo dispuesto por el numeral 5.5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.


TRIGESIMA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva el presente contrato, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**TRIGESIMA
PRIMERA.-**

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en el Estado de Puebla, Puebla, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Puebla, Puebla, el XX de XXXX de 2022.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA- 050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	---	---

"El Instituto"

"El Proveedor"

XX XXXX XXXXX XXXXXXXX
Director UMAE

X XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXX
Representante Legal de la Empresa
XXXXX XXXXX XXXXXXXX

"Supervisores del Contrato"

XXX XXXXX XXXXXXXX
Director Médico


XXX XXXXX XXXXX XXXXXXX
Directora Administrativa

"Administrador del Contrato"

Administra el presente contrato el Área Requirente, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 último párrafo, 40, 42, 43, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 2 fracción II y III, 15 último párrafo, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Aceptando la responsabilidad del cargo conferido en nuestra persona como Administradores del Contrato, en términos de lo dispuesto en los numerales 4.17, 5.3.15 inciso c) y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"Área Requirente, Técnica y Administrador"

XXX XXXX XXXXXXXX
Jefe de División de XXXXXXXX

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA- 050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	---	---

"Área Contratante"

Área responsable de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 fracción III y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 2 fracción I, 4 último párrafo, 15 último párrafo, 19, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 4.17, 5.3.15 inciso c) y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

XXX XXXXX XXXXX XXXXX
Jefe del Departamento de Abastecimiento

XXX XXXXX XXXXX XXXXXXXX
Encargado de la Oficina de Adquisiciones

"Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis número **ABTA21TP040600XX**, por un importe mínimo de **\$XXXXXXXX (XXXX XXXXXX XXXXX XXXX PESOS XX/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$XXXXXX XXXXXX XXXX (XXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX PESOS XX/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), celebrado con fecha 01 de Enero de 2020, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el **XXX XXXXX XXXXX XXXXXXXX**, en su carácter de Apoderado Legal del IMSS, y la empresa **XXXXXXXX XXXXXX**; el cual se deriva del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres PersonasInternacional **IA-050GYR091-E13-2022**

**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
DETALLE DE REQUERIMIENTO A PROVEEDORES**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Centro Médico Nacional "Gral. Manuel Avila Camacho"
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla
Almacén de Osteosintesis

Fecha de Requerimiento:

DETALLE DEL REQUERIMIENTO A PROVEEDOR

Proveedor	ID Pedido	Importe Sin IVA	IVA (16%)	Importe Total

RESUMEN POR CLAVE DE MATERIAL

Num	Clave	Descripcion	Cantidad Solicitada	Precio Sin IVA	Importe Sin IVA	Importe Neto	Contrato

DETALLE POR HOJA DE CONSUMO

Num	Clave	Descripcion	Folio Hoja Consumo	Cant	Precio S/IVA	Importe S/IVA	Fecha de Cirugía	Entregado (SI/NO)



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
"HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE
PUEBLA"

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-
050GYR091-E93-ADQ-2022
ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS
PARA EL HTO PUEBLA

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

SIN TEXTO


**ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)
REQUERIMIENTO**

Sistema	Descripción Raíz	Unidad	CLAVE	Indice	Descripcion Cuadro Básico	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	TOTAL
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0601392053	060.139.2053	060.139.205328	BROCAS CON TOPE, PARA ANCLAJE DENTAL DE ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. DIAMETRO DE 0.76 MM A 1.8 MM, LONGITUD DE 4.0 MM A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	8	18	
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0601392145	060.139.2145	060.139.214528	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO. CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: 0.76 MM.	1	2	
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0601392152	060.139.2152	060.139.215228	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO. CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: DE: 1.5 MM.	4	8	
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607220076	060.722.0076	060.722.007628	PLACAS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	2	
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607220142	060.722.0142	060.722.014228	PLACAS EN DOBLE "Y" PARA TORNILLO DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 6 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	2	4	
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607257631	060.725.7631	060.725.763128	PLACAS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL, DE COMPRESION DINAMICA DE 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.3 MM A 1.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	2	
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607257763	060.725.7763	060.725.776328	PLACA DE ADAPTACION DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS 20. PIEZA	4	10	
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607257797	060.725.7797	060.725.779728	PLACAS CURVAS PARA RECONSTRUCCION DE ORBITA PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	17	42	

28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607257821	060.725.7821	060.725.782128	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 2 X 4, 3 X 4 Y 4 X 6 IZQUIERDA Y DERECHA. PIEZA.	24	58		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607257904	060.725.7904	060.725.790428	PLACAS DE RECONSTRUCCION EN "X" PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. PIEZA.	6	15		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607257912	060.725.7912	060.725.791228	PLACAS DE RECONSTRUCCION EN "H" PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 8 Y 9. PIEZA.	1	2		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607257953	060.725.7953	060.725.795328	PLACAS RECTAS PARA RECONSTRUCCION DE 0.5 MM A 1.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	4	10		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607258035	060.725.8035	060.725.803528	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCION DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 4 + 4.	2	5		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607258043	060.725.8043	060.725.804328	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCION DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 13 + 5 IZQUIERDA.	1	2		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607258050	060.725.8050	060.725.805028	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCION DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 13 + 5 DERECHA.	1	1		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607258084	060.725.8084	060.725.808428	PLACAS DE TENSION MOLDEABLE, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 2 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	4	10		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607258308	060.725.8308	060.725.830828	PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ORBITA. ESPESOR DE 0.3 MM A 2.0 MM. TAMAÑO DESDE 80 X 80 MM HASTA 200.0 X 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	4	10		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607258456	060.725.8456	060.725.845628	MINIPLACA DE COMPRESION DINAMICA PARA FIJACION CON TORNILLOS DE CORTICAL DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS DE 4 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	2	5		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607258480	060.725.8480	060.725.848028	PLACAS EN "Y" PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE	6	15		

						MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.				
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607258837	060.725.8837	060.725.883728	PLACA DE COMPRESION DINAMICA DE 2.0 A 3.0 MM DE ESPESOR. NUMERO DE ORIFICIOS: 4 MEDIA LUNA.	1	2		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607258852	060.725.8852	060.725.885228	PLACA DE COMPRESION DINAMICA DE 2.0 A 3.0 MM DE ESPESOR. NUMERO DE ORIFICIOS: 5 PARTE MEDIA ANCHA.	1	2		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607258860	060.725.8860	060.725.886028	PLACA DE COMPRESION DINAMICA DE 2.0 A 3.0 MM DE ESPESOR. NUMERO DE ORIFICIOS: 6 MEDIA LUNA.	1	1		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607258878	060.725.8878	060.725.887828	PLACA DE COMPRESION DINAMICA DE 2.0 A 3.0 MM DE ESPESOR. NUMERO DE ORIFICIOS: 6 PARTE MEDIA ANCHA.	1	2		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607258886	060.725.8886	060.725.888628	MICROPLACA DERECHA O IZQUIERDA PARA LA BASE ORBITAL, DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR. PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIAMETRO.	2	4		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607259413	060.725.9413	060.725.941328	PLACA DE ADAPTACION 1.0 MM A 1.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 24 PIEZA.	2	5		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607810025	060.781.0025	060.781.002528	REJILLA FLEXIBLE DE 0.3 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 40 X 40 MM DE SUPERFICIE.	1	2		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0608981833	060.898.1833	060.898.183328	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICIO CENTRAL, CON DIAMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.4 MM, DE TITANIO. LONGITUD DE 4.0 MM A 23.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	40	100		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0608981841	060.898.1841	060.898.184128	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 9.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	2		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0608981866	060.898.1866	060.898.186628	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE EMERGENCIA DE 1.3 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 11.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	2		
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0608981924	060.898.1924	060.898.192428	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL, AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 1.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 3.5 A 7.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	2		


28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0608981965	060.898.1965	060.898.196528	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL, AUTORROSCANTE DE 1.2 MM A 1.3 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	2			
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0607220878	060.722.0878	060.722.087828	PLACA PARA MENTON, DE TITANIO. ESPESOR DE 0.6 A 2.0 MM. ORIFICIOS: DE 4 A 6. DE 4.0 A 12.0 MM. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	2			
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0608998977	060.899.8977	060.899.897728	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, CON RANURA DE CRUZ Y DIAMETRO DE LA ROSCA DE 1.2 MM A 1.7 MM. LONGITUD DE 4.0 A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	560	1400			
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0608999249	060.899.9249	060.899.924928	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIAMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 8.0 MM A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	2			
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	0608999793	060.899.9793	060.899.979328	MICROTORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1	2			
28	MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	PIEZA	5377650014	537.765.0014	537.765.001428	REJILLA REJILLA FLEXIBLE DE 0.3 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 100 X 100 MM DE SUPERFICIE. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	2			
										SUBTOTAL	
										IVA	
										TOTAL	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD “HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA” </p>	<p style="text-align: center;"> CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA </p>
---	---	--

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

DESIGNACIONES

UMAЕ-HTO Puebla			
Responsable	Cargo	Área de responsabilidad	Domicilio
Dr. Nicolas Manilla Lezama	Director Médico	Área requirente	Avenida Diagonal Defensores de la Republica Esquina seis Poniente S/N, Colonia Amor C. P. 72140 Puebla.
Dr. Miguel Angel Sanchez Duran	Titular de la División de Traumatología	Administrador de Contrato y Requirente	

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA- 050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	--	--

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

Puebla, Puebla, a _____ de _____ de 2020.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
(Convocante)
Presente**

_____ Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral), y en términos del Numeral 6.1, Inciso O) de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres PersonasInternacional bajo Cobertura de Tratados Núm. _____. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.


- 1) Que mi representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No.:
- 2) Que mí representada cuenta con Registro Patronal IMSS. No.:
- 3) Que mí representada cuenta con Registro Infonavit IMSS. No.:

Nota: En caso de que no se cuente con trabajadores inscritos en el Regimen del Seguro Social, debera presentar carta de la Compañía de Outsourcing, dirigida a la convocante y presentar los pagos obrero patronal de esta Compañía.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDOS)

ccb	Clv_pr ov	Descrip_i mss	Descri p_prov	Cont rato	vigencia_ contrato	NoPro veedor	Provee dor	Prec _siva	Unida d	Siste ma	Descr_s istema	Ubica cion	Existen cia_min
060.16 9.0032	310.23 0	BROCAS CILINDRICAS DE 1.1 MM A 3.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	BROCA 2.5 180/155	D8X XXXX	feb - dic	No registrar	XXXXX XXXX	874.50	Pieza	03	BROCAS	No registrar	No registrar
La clave de cuadro básico es la clave contenida en el contrato.	Esta clave es la que corresponde al catálogo del proveedor. Esta Clave es única pues es la que identifica al material que se va a reponer en caso de consumo.	Descripción que corresponde al cuadro básico. Contenido en el contrato	Descripción que corresponde al catálogo del proveedor. Esta descripción es única y debe ser precisa en cuanto a nombres, diámetros y/o longitudes.	Folio del contrato	vigencia del contrato		Razon social del proveedor	Precio unitario sin IVA	Presentación del material.	Es el número del sistema adjudicado. Contenido en el contrato	Es la descripción del sistema adjudicado. Contenido en el contrato		

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA- 050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	---	---

**ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO)
"REGISTRO DE CONSUMO VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO"**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Centro Médico Nacional "Gral. Manuel Avila Camacho"
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia de
Puebla Almacen de Osteosintesis

Fecha de validacion: 2021-03-25

REGISTRO DE CONSUMO VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Razon Social	ID Proyecto	Importe Sin IVA	Importe Total	Contrato

RESUMEN POR CLAVE DE CUADRO BASICO

Num	CCB	Descripcion IMSS	Cantidad Consumida	Precio Sin IVA	Importe Sin IVA	Importe Neto

DETALLE POR HOJA DE CONSUMO

Num	Clave	Clave y Descripción de Catálogo del Proveedor	Folio Hoja Consumo	Cant	Precio S/IVA	Importe S/IVA	Fecha de Cirugia	Recibida (SI/NO)

Administrador del Contrato:	Maticula	Revisado por:	Maticula	Proveedor:	Nombre y Firma

ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO)
 (FORMATO 2430-021-131 CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
SOLICITUD Y CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

DATOS DEL PACIENTE 9		
NOMBRE		NSS Y AGREGADO
Apellido paterno, materno y nombre(s)		/ /
DIAGNÓSTICO	NÚMERO DE CAMA	FECHA Y HORA DE CIRUGIA


PERSONAL DE QUIRÓFANO QUE RECIBE 10		
Apellido paterno, materno y nombre(s)	Matrícula	Firma

INSTRUMENTISTA 11		
Apellido paterno, materno y nombre(s)	Matrícula	Firma

CIRUJANO 12		
Apellido paterno, materno y nombre(s)	Matrícula	Firma

MATERIAL UTILIZADO 13			
1		21	
2		22	
3		23	
4		24	
5		25	
6		26	
7		27	
8		28	
9		29	
10		30	
11		31	
12		32	
13		33	
14		34	
15		35	
16		36	
17		37	
18		38	
19		39	
20		40	

2430-021-131

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD “HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA”	CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA
---	--	---

**ANEXO NÚMERO 27 (VEINTISIETE)
 REPORTE DE FALLAS**


NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO	
No DE FOLIO ASIGNADO	
FECHA Y HORA DEL REPORTE	
EQUIPO REPORTADO	NÚMERO DE SERIE:
	MODELO:
	UBICACIÓN:
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA	
FECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA	
FECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA (MÁXIMO DE 48 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN)	
NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIO EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO.	

Nota: Se deberá hacer las reparaciones en un plazo no mayor a 48 horas después de la notificación.

El Proveedor Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la Asesoría técnica que las 24 horas, los 365 días del año.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO DEL AREA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"	CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. IA- 050GYR091-E93-ADQ-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA
---	--	--

ANEXO NÚMERO 30 (TREINTA) FORMATO DE NOTIFICACION DE SANCION A PROVEEDOR)

Para: RAZON SOCIAL
NOMBRE DE REPRESENTANTE

ID: XXXXXXXXXXXX

NOTIFICACION DE PENALIZACION A PROVEEDOR

Fundamentos y Descripción de la Sanción.

PENAS CONVENCIONALES POR DEDUCTIVA.

El Instituto de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación el diferimiento quirúrgico reportado por la Jefatura de Cirugía, considerando lo siguiente:

- Se penalizará conforme al punto 3 de la tabla de Penalización por Deductiva por día natural de atraso en la reposición del material que impida la integración al 100% del equipo ubicado en el servicio de CEYE. El incumplimiento del proveedor será acreditado por el administrador del contrato mediante el formato que se describe en el anexo XX (LETRA). La aplicación de la penalización será hasta que el administrador firme de conformidad respecto a la solución otorgada por el proveedor.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Los precios que se utilizarán en el cálculo de las penalizaciones serán los establecidos en el ACUERDO ACDO. AS3.HCT.271119/329.P.DF DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS POR NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA ACTUALIZADOS AL AÑO 2020. <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/acuerdos/4165.pdf> Publicado en el Diario Oficial de la Federación. Estas cifras se actualizarán conforme se actualicen las publicaciones.

Tabla de Penalización por Deductiva				
Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción (Calculado sobre el Precio Publicado en el Acuerdo de "Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica Vigente")	Límite de Incumplimiento
Reaprovisionamiento de los materiales a CEYE con la finalidad de evitar retraso en procedimientos quirúrgicos	Mantener en forma permanente el inventario al 100% de los materiales e instrumental en CEYE.	Por evento quirúrgico diferido.	1. (Intervención Quirúrgica + Consulta de Especialidades) * (Días de retraso en la integración al 100% del equipo) * 10% 2. (Intervención Quirúrgica + Atención Quirúrgica) * 10% 3. (Intervención Quirúrgica + Hospitalización) * 10% 4. (Intervención Quirúrgica + Terapia Intensiva) * 10%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Nombre del paciente:	
NSS:	
Fecha del diferimiento:	
Motivo del diferimiento :	
Referencia (memorándum) :	
Razón Social Proveedor :	
Contrato:	
Procedencia:	
Días aplicables :	
Importe de Sanción diaria :	
Fecha de aviso:	

Comentarios:

--

Administrador del contrato.	Recibe
Nombre y firma del administrador del Contrato	Nombre y firma del Representante del Proveedor